

EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**

Fecha: **15 DE DICIEMBRE DE 2022**

Hora: **11:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día quince de diciembre de dos mil veintidós con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

SRES./AS. CAPITULARES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D.^a BLANCA TORRENT CRUZ
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA
D.^a CINTIA BUSTOS MUÑOZ

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D.^a M.^a ISABEL BAENA PAREJO
D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE
D.^a CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA
D. JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA:

D. MANUEL RAMÓN TORREJIMENO MARTÍN
D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO
D.^a M.^a LUISA GÓMEZ CALERO

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA :

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.^a ALBA M.^a DOBLAS MIRANDA
D. ANTONIO DE LA ROSA PAREJA

GRUPO MUNICIPAL VOX:

D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES
BADANELLI BERRIOZÁBAL
D. RAFAEL SACO AYLLÓN

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS:

D.^a CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ
D.^a ANA MERCEDES MUÑOZ CASADO

CONCEJAL NO ADSCRITO:

D. DAVID DORADO RÁEZ

SRA. INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL:

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

NO ASISTE

D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES

- I -

PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

SECRETARÍA DEL PLENO

N.º 317/22.- BORRADORES DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 10/11/22 (ORDINARIA), 24/11/22 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), 24/11/22 (EXTRAORDINARIA) Y 28/11/22 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE).-

Conocida la propuesta de aprobación de las Actas de las sesiones celebradas los días 10 de noviembre de 2022 (ordinaria), 24 de noviembre de 2022 (extraordinaria y urgente), 24 de noviembre de 2022 (extraordinaria) y 28 de noviembre de 2022 (extraordinaria y urgente), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar los mismos, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

ÁREA DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

N.º 318/22.- PRESIDENCIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE 30/11/22 SOBRE SUSTITUCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA EN EL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales, de 30/11/22 sobre sustitución de representantes de la Universidad de Córdoba en el Consejo Social de la Ciudad.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Cesar a D. Lorenzo Salas Morera, con DNI 30.489.589-F como miembro del Consejo Social de la Ciudad en representación de la Universidad de Córdoba.-

SEGUNDO.- Nombrar a D. Eulalio Fernández Sánchez, con DNI 75.706.213-B como miembro del Consejo Social de la Ciudad de Córdoba en representación de la Universidad de Córdoba, en el Grupo IV del Consejo.-

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

N.º 319/22.- MEDIO AMBIENTE.- 3. PROPOSICIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE 28/11/22, RELATIVA A LA SOLICITUD FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU ANDALUCÍA DE CAMBIO DE SUPLENTE EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE.-

Previa ratificación por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 48.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como la Proposición del Teniente de Alcalde Delegado de Sostenibilidad y Medio Ambiente de 28/11/22, relativa a la solicitud formulada por el Grupo Municipal IU Andalucía de cambio de suplente en el Consejo Municipal de Medio Ambiente.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Nombrar como suplente, en sustitución de D. Juan Antonio Romero del Castillo, en el Consejo Municipal de Medio Ambiente a D. José García León.-

SEGUNDO.- Dar traslado de su nombramiento al Grupo Municipal de IU de Andalucía.-

IMGEMA

N.º 320/22.- IMGEMA.- 4. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMGEMA DE 15/11/22, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 30.046,13 €, CORRESPONDIENTE A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.-

Previa ratificación por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 48.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del IMGEMA de 15/11/22, sobre aprobación de un Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe de 30.046,13 €, correspondiente a gastos de ejercicios anteriores.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 22 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3), Socialista (8) y Podemos (2), 4 abstenciones de los representantes del grupo municipal IU Andalucía (3) y 1 voto del Concejal no adscrito y 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS correspondiente a las facturas incluidas en el siguiente cuadro, por importe total de 30.046,13 €.-

RC	OPA	PROVEEDOR	N.º FAC.	FECHA	IMPORTE
220220001526	220220001554	José Alberto Alcántara Leonés	280121/JAAL	28/01/21	250,00 €
220220001526	220220001555	José Alberto Alcántara Leonés	250221/JAAL	25/02/21	150,00 €
220220001526	220220001556	José Alberto Alcántara Leonés	250321/JAAL	25/03/21	250,00 €
220220001526	220220001557	José Alberto Alcántara Leonés	190421/JAAL	19/04/21	150,00 €
220220001526	220220001558	José Alberto Alcántara Leonés	270521/JAAL	27/05/21	250,00 €
220220001526	220220001559	José Alberto Alcántara Leonés	280721/JAAL	28/07/21	150,00 €
220220001526	220220001560	José Alberto Alcántara Leonés	300921/JAAL	30/09/21	250,00 €
220220001526	220220001561	José Alberto Alcántara Leonés	251121/JAAL	25/11/21	250,00 €
220220001526	220220001562	José Alberto Alcántara Leonés	031221/JAAL	03/12/21	150,00 €
220220001526	220220001563	José Alberto Alcántara Leonés	221221/JAAL	22/12/21	150,00 €
220220001526	220220001564	Javier Salamanca Rodríguez	251121/JSR	25/11/21	250,00 €
220220001526	220220001565	Javier Salamanca Rodríguez	031221/JSR	03/12/21	150,00 €
220220001526	220220001566	Javier Salamanca Rodríguez	221221/JSR	22/12/21	150,00 €
220220001527	220220001548	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	085032513716 0024 SZZ201N0000006	03/01/22	12.912,19 €
220220001527	220220001549	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	085032586612 0037 SMR201N0020133	21/02/22	289,81 €
220220001527	220220001550	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	085032586743 0037 S7Z201Y0000317	07/01/22	46,36 €
220220001527	220220001551	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	085032586612 0022 SMR201N0000456	05/01/22	120,66 €
220220001527	220220001552	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	085032513716 0011 SZZ101N0000865	03/12/21	9.932,36 €
220220001527	220220001587	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	085032586743 0041 SMR201N0001642	10/01/22	119,64 €
220220001574	220220001575	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	085032761861 0037 SOZ202N0019038	31/08/22	3.769,03 €
220220001528	220220001567	Zardoya Otis S.A.	1044468A	10/01/22	50,82 €
220220001529	220220001568	Carlos Castilla Ingenieros S.A.	N013645	28/12/21	146,36 €
220220001530	220220001569	A. Leiva transportes y contenedores S.L.	2021/000838	28/12/21	108,90 €
TOTAL					30.046,13 €

SEGUNDO.- Proceder a su contabilización y a tramitar el pago correspondiente.-

N.º 321/22.- IMGEMA.- 5. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMGEMA DE 24/11/22, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, POR IMPORTE TOTAL DE 1.392,84 €, CORRESPONDIENTE A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.-

Previa ratificación por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 48.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMGEMA de 24/11/22, sobre

aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, por importe total de 1.392,84 €, correspondiente a gastos de ejercicios anteriores.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 22 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3), Socialista (8) y Podemos (2), 4 abstenciones de los representantes de los grupos municipales IU Andalucía (3) y 1 voto del Concejal no adscrito, y 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS correspondiente a las facturas incluidas en el siguiente cuadro, por importe total de 1.392,84 €.-

RC	OPA	PROVEEDOR	N.º FAC.	FECHA	IMPORTE
220220002280	220220002281	Vodafone España S.A.U.	CI0918249940	22/08/21	752,62 €
220220002280	220220002282	Vodafone España S.A.U.	IR-2021-000035593	21/04/21	318,30 €
220220002280	220220002283	Vodafone España S.A.U.	IR-2021-000069641	21/08/21	321,92 €
				TOTAL	1.392,84 €

SEGUNDO.- Proceder a su contabilización y a tramitar el pago correspondiente.-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

N.º 322/22.- CONTABILIDAD.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 30/11/22, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES N.º 11/22 Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES POR IMPORTE DE 40.180,49 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 29/11/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 30/11/22, sobre aprobación del expediente de gastos de ejercicios anteriores n.º 11/22 y reconocimiento de las obligaciones correspondientes por importe de 40.180,49 €.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2) y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de gastos de ejercicios anteriores 11/2022 y reconocer las obligaciones correspondientes por importe de 40.180,49 € de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba 2022.-

Relación de facturas respecto de las cuales se autoriza, dispone y reconoce la obligación:

N.º RC	N.º RGTO.FRA	FECHA RGTO	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220220026662	F/2021/860	29/07/22	671125361	31/10/20	1.936,00 €	220220026663	A28896884	DIARIO CORDOBA S.A.	GUIA DE LA TAPA DELEGACION TURISMO AYTO. CORDOBA.REC	CU-DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	0,00 €	2022 Z C30 4321 22602 0	CONFORMIDAD
220220037133	F/2020/5410	28/09/22	12 10029075	06/07/20	573,04 €	220220037134	A58417346	WOLTERS KLUWER LEGAL & ESPAÑA S.A.	CONTRATACION ADMVA.PRACTICA SMT Y ON-LINE PERIODO 07-2020 A 06-2021).REC	ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	0,00 €	2022 Z H20 9200 22001 0	CONFORMIDAD
220220027340	F/2022/756	03/09/22	V-FAC-REN+ 2021RE/FV00005758	23/07/21	602,16 €	220220027341	A58417346	WOLTERS KLUWER LEGAL & ESPAÑA S.A.	REC-10039319#CR#ECA37 - Contratación Administrativa Práctica Premium#CR#SUSCRIPCIÓN PERIODO 30/06/21 A 30/06/22#CR#	ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	0,00 €	2022 Z H20 9200 22001 0	CONFORMIDAD
220220036991	F/2022/484	27/09/22	A2022 4	18/01/22	3.515,53 €	220220036992	B16927808	SANPAU SERVICIOS INTEGRALES S.L.	EDIFICIOS-JARDINERIA / CABALLERIZAS REALES / LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO JARDINESPINTAR MACETAS-REGAR-QUITAR MALA HIERA.REC	U- INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2022 Z F20 9200 21201 0	CONFORMIDAD
220220037130	F/2022/7393	28/09/22	T2100527	31/10/21	10,12 €	220220037131	B14959464	CORDUBA TAXI S.L.	SERVICIO TAXI ABONADO 60 MES DE OCTUBRE DE 2021. GESTION USUARIO SERGIO POZAS	ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	0,00 €	2022 Z H20 9200 23110 0	CONFORMIDAD
220220026980	F/2021/13304	01/08/22	1000617797	15/11/21	12.345,03 €	220220026981	B87031472	COMPLA INDUSTRIA INTERNACIONAL DEL SOBRES S.L.	CM Suministro de sobres para copificaciones administrativas. Mod 02-032. 10.000, 02-036. 250.000 02-038. 100.000 € REC	ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	0,00 €	2022 Z H28 9204 22000 0	CONFORMIDAD
220220040442	F/2021/1191	19/10/22	T 2100697	31/12/21	77,97 €	220220040443	B14959464	CORDUBA TAXI S.L.	SERVICIOS DE TAXI ABONADO 33 MES DICIEMBRE DE 2021. REC	EV-MAYORES	0,00 €	2022 Z E80 2312 23100 0	CONFORMIDAD
220220040444	F/2022/1192	19/10/22	T 2100621	30/11/21	92,25 €	220220040446	B14959464	CORDUBA TAXI S.L.	SERVICIOS DE TAXI ABONADO 33 MES NOVIEMBRE DE 2021. REC	EV-MAYORES	0,00 €	2022 Z E80 2312 23100 0	CONFORMIDAD
220220030434	F/2022/251	19/10/22	FA21_016	05/11/21	19.467,59 €	220220040441	B56134810	CONSTRUCCIONES SERRACON S.L.EMBARGO CAJ.	CPAPM ANTONIO PAREJA: ARREGLOS VARIOS EN EL CENTRO DE MANEJO DE ISANEAMIENTO SUELO ENTRADA, PINTURA, ARREGLO PUERTA, ETC).	EV-MAYORES	0,00 €	2022 Z E80 2312 63200 0	CONFORMIDAD
220220040713	F/2022/1146	20/10/22	2021-10018726	14/04/21	35,57 €	220220040713	A58417346	WOLTERS KLUWER LEGAL & ESPAÑA S.A.	ADQUISICIÓN DEL LIBRO "LA CONTRATACION MENOR EN ESPAÑA".REC	ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	0,00 €	2022 Z H20 9200 22001 0	CONFORMIDAD
220220040714	F/2022/8770	20/10/22	00346100194C	12/05/21	55,70 €	220220040715	A28229813	VIAJES EL CORTES INGLÉS S.A.	DESPLAZAMIENTO DELEGADA CULTURA MARIA ANTONIA AGUILAR MADRID-CORDOBA 14-5-21 (GRUPO CIUDADES PATRIMONIO).REC	CC-GESTION CULTURAL	0,00 €	2022 Z C40 9120 23100 0	CONFORMIDAD
220220040935	F/2022/8771	21/10/22	00346100195C	12/05/21	55,70 €	220220040936	A28229813	VIAJES EL CORTES INGLÉS S.A.	DESPLAZAMIENTO DELEGADA CULTURA MARIA ANTONIA AGUILAR MADRID-CORDOBA 14-5-21 (GRUPO CIUDADES PATRIMONIO).REC	CC-GESTION CULTURAL	0,00 €	2022 Z C40 9120 23100 0	CONFORMIDAD
220220041295	F/2022/2292	25/10/22	Emit: 52	31/03/21	1.025,50 €	220220041296	G14078000	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCENICAS GRAN TEATRO DE CORDOBA	FACTURA CONVENIO CON EL GRAN TEATRO. DISPOSICION ADICIONAL A VENTA LOCALIDADES MARZO 2021.REC	EG-PERSONAL	0,00 €	2022 Z H34 9201 16204 0	CONFORMIDAD
220220046338	F/2021/12260	23/11/22	T2000106	29/02/20	38,68 € 6,87 €	220220046344	B14959464	CORDUBA TAXI S.L.	DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAL DE LA DELEGACION DE RR.HH. Y S.LABORAL DEL MES DE FEBRERO 2020.(ABONADO 55).REC	EG-PERSONAL	0,00 €	2022 Z H30 9206 23120 0 2022 Z H30 9120 23100 0	CONFORMIDAD
220220041542	F/2020/413	25/10/22	SASE 20 - 235	19/01/20	342,78 €	220220041543	B78976263	SASEGUR S.L.	VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL CENTRO EDUC. AMBIENTAL MES OCTUBRE 2019. 17,75 HRS. LAB.DIU EXPTE. RECONOC EXTRAJ. CRÉDITO	UM-MEDIO AMBIENTE	0,00 €	2022 Z F60 1700 22701 0	CONFORMIDAD
			TOTAL.....		40.180,49 €								

SEGUNDO.- Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el pago de las citadas obligaciones.-

N.º 323/22.- CONTABILIDAD.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 30/11/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DE LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, ASÍ COMO AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES RELATIVAS A EJERCICIOS ANTERIORES, REFERIDAS AL EXPTE. N.º 12/22 POR IMPORTE DE 35.410,64 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 29/11/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 30/11/22, sobre resolución de discrepancias y levantamiento de los reparos formulados por la Intervención General Municipal, así como autorización, disposición de gastos y reconocimiento de las obligaciones correspondientes relativas a ejercicios anteriores, referidas al expte. n.º 12/22 por importe de 35.410,64 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3) y 16 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2), Podemos (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención General en los informes incluidos en el expediente de aprobación de gastos de ejercicios anteriores previa resolución de discrepancias 12/2022 en referencia a las facturas que igualmente se incluyen y que se relacionan a continuación, a la vista de los informes emitidos por los centros gestores que promueven la anulabilidad y plantean discrepancias de conformidad con lo señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.-

Facturas en relación a las cuales se resuelven las discrepancias:

N.º RC	N.º RGTÓ.FRA	FECHA RGTÓ	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220220035187	F/2022/383	19/09/22	Rect-Emit- 27	27/12/21	86,63 €	220220035186	304599510	SANCHEZ DELGADO LOURDES	CPAPM HIGUERON. ARRENDAMIENTO LOCAL DICIEMBRE DEL 27/12 AL 31/12. REC	EV-MAYORES	13,60 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220035328	F/2022/375	20/09/22	Rect-Emit- 28	27/12/21	86,63 €	220220035327	30463639R	VARGAS JIMENEZ CARLOS	CPAPM HIGUERON. ARRENDAMIENTO LOCAL DICIEMBRE DEL 27/12 AL 31/12. REC	EV-MAYORES	13,60 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN

220220036481	F/2021/14895	26/09/22	01/2021	29/01/21	568,13 €	220220036480	30470772G	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES ENERO 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220036483	F/2021/14896	26/09/22	02/2021	01/02/21	568,13 €	220220036482	30470772G	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES FEBRERO 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220036485	F/2021/14897	26/09/22	03/2021	01/03/21	568,13 €	220220036484	30470772G	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES MARZO 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220036487	F/2021/14898	26/09/22	04/2021	01/04/21	568,13 €	220220036486	30470772G	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES ABRIL 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220036489	F/2021/14899	26/09/22	05/2021	02/05/21	568,13 €	220220036488	30470772G	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES MAYO 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220036491	F/2021/14900	26/09/22	06/2021	01/06/21	568,13 €	220220036490	30470772G	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES JUNIO 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220038858	F/2021/14907	07/10/22	01/2021	29/01/21	568,13 €	220220038857	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES ENERO 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220038860	F/2021/14908	07/10/22	02/2021	01/02/21	568,13 €	220220038859	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES FEBRERO 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220038862	F/2021/14909	07/10/22	03/2021	01/03/21	568,13 €	220220038861	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES MARZO 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220038875	F/2021/14910	07/10/22	04/2021	01/04/21	568,13 €	220220038874	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES ABRIL 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220038877	F/2021/14911	07/10/22	05/2021	02/05/21	568,13 €	220220038876	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES MAYO 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220038879	F/2021/14912	07/10/22	06/2021	01/06/21	568,13 €	220220038878	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES JUNIO 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220038881	F/2021/14913	07/10/22	07/2021	01/07/21	568,13 €	220220038880	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES JULIO 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220038883	F/2021/14914	07/10/22	08/2021	01/08/21	568,13 €	220220038882	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES AGOSTO 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220038885	F/2021/14915	07/10/22	09/2021	01/09/21	568,13 €	220220038884	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES SEPTIEMBRE 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220038887	F/2021/14916	07/10/22	10/2021	01/10/21	568,13 €	220220038886	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES OCTUBRE 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220038889	F/2021/14917	07/10/22	11/2021	02/11/21	568,13 €	220220038888	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES NOVIEMBRE 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220038891	F/2021/14918	07/10/22	12/2021	02/12/21	568,13 €	220220038890	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES DICIEMBRE 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220040457	F/2020/10233	19/10/22	01/2020	31/01/20	570,99 €	220220040456	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220040459	F/2020/10234	19/10/22	02/2020	01/02/20	570,99 €	220220040458	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220040461	F/2020/10235	19/10/22	03/2020	01/03/20	570,99 €	220220040460	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220040463	F/2020/10237	19/10/22	04/2020	01/04/20	570,99 €	220220040462	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220040465	F/2020/10238	19/10/22	05/2020	02/05/20	570,99 €	220220040464	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO
220220040467	F/2020/10240	19/10/22	06/2020	01/06/20	570,99 €	220220040466	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISIÓN OFICIO REPARO CONTESTADO

220220036906	F/2021/14904	27/09/22	10/2021	01/10/21	568,13 €	220220036889	30470772G	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES OCTUBRE 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220036908	F/2021/14905	27/09/22	11/2021	02/11/21	568,13 €	220220036907	30470772G	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES NOVIEMBRE 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220036934	F/2021/14906	27/09/22	12/2021	01/12/21	568,13 €	220220036909	30470772G	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES DICIEMBRE 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220038740	F/2020/10229	07/10/22	10/2020	01/10/20	570,99 €	220220038741	30470772G	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220038905	F/2020/10204	10/10/22	01/2020	31/01/20	570,99 €	220220038906	30470772G	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220038919	F/2020/10206	10/10/22	02/2020	01/02/20	570,99 €	220220038920	30470772G	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220039113	F/2020/10207	10/10/22	03/2020	01/03/20	570,99 €	220220039115	30470772G	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220039204	F/2020/10209	11/10/22	04/2020	01/04/20	570,99 €	220220039205	30470772G	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220039280	F/2020/10210	11/10/22	05/2020	02/05/20	570,99 €	220220039281	30470772G	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220039291	F/2020/10212	11/10/22	06/2020	01/06/20	570,99 €	220220039292	30470772G	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220039617	F/2020/10213	14/10/22	07/2020	01/07/20	570,99 €	220220039623	30470772G	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220039619	F/2020/10221	14/10/22	08/2020	01/08/20	570,99 €	220220039624	30470772G	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220039620	F/2020/10222	14/10/22	09/2020	01/09/20	570,99 €	220220039625	30470772G	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220039621	F/2020/10231	14/10/22	11/2020	02/11/20	570,99 €	220220039626	30470772G	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220039622	F/2020/11945	14/10/22	12/2020	01/12/20	570,99 €	220220039627	30470772G	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220036481	F/2021/14895	26/09/22	01/2021	29/01/21	568,13 €	220220036480	30470772G	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES ENERO 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220036483	F/2021/14896	26/09/22	02/2021	01/02/21	568,13 €	220220036482	30470772G	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES FEBRERO 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220036485	F/2021/14897	26/09/22	03/2021	01/03/21	568,13 €	220220036484	30470772G	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES MARZO 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220036487	F/2021/14898	26/09/22	04/2021	01/04/21	568,13 €	220220036486	30470772G	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES ABRIL 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220036489	F/2021/14899	26/09/22	05/2021	02/05/21	568,13 €	220220036488	30470772G	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES MAYO 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220036491	F/2021/14900	26/09/22	06/2021	01/06/21	568,13 €	220220036490	30470772G	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES JUNIO 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220038858	F/2021/14907	07/10/22	01/2021	29/01/21	568,13 €	220220038857	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES ENERO 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220038860	F/2021/14908	07/10/22	02/2021	01/02/21	568,13 €	220220038859	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES FEBRERO 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220038862	F/2021/14909	07/10/22	03/2021	01/03/21	568,13 €	220220038861	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES MARZO 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO

220220038875	F/2021/14910	07/10/22	04/2021	01/04/21	568,13 €	220220038874	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES ABRIL 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220038877	F/2021/14911	07/10/22	05/2021	02/05/21	568,13 €	220220038876	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES MAYO 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220038879	F/2021/14912	07/10/22	06/2021	01/06/21	568,13 €	220220038878	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES JUNIO 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220038881	F/2021/14913	07/10/22	07/2021	01/07/21	568,13 €	220220038880	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES JULIO 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220038883	F/2021/14914	07/10/22	08/2021	01/08/21	568,13 €	220220038882	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES AGOSTO 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220038885	F/2021/14915	07/10/22	09/2021	01/09/21	568,13 €	220220038884	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES SEPTIEMBRE 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220038887	F/2021/14916	07/10/22	10/2021	01/10/21	568,13 €	220220038886	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES OCTUBRE 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220038889	F/2021/14917	07/10/22	11/2021	02/11/21	568,13 €	220220038888	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES NOVIEMBRE 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220038891	F/2021/14918	07/10/22	12/2021	02/12/21	568,13 €	220220038890	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B.LOS ANGELES. ARRENDAMIENTO MES DICIEMBRE 2021. REC	EV-MAYORES	89,21 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220040457	F/2020/10233	19/10/22	01/2020	31/01/20	570,99 €	220220040456	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220040459	F/2020/10234	19/10/22	02/2020	01/02/20	570,99 €	220220040458	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220040461	F/2020/10235	19/10/22	03/2020	01/03/20	570,99 €	220220040460	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220040463	F/2020/10237	19/10/22	04/2020	01/04/20	570,99 €	220220040462	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220040465	F/2020/10238	19/10/22	05/2020	02/05/20	570,99 €	220220040464	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220040467	F/2020/10240	19/10/22	06/2020	01/06/20	570,99 €	220220040466	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220040469	F/2020/10243	19/10/22	07/2020	01/07/20	570,99 €	220220040468	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220040471	F/2020/10245	19/10/22	08/2020	01/08/20	570,99 €	220220040470	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220040473	F/2020/10246	19/10/22	09/2020	01/09/20	570,99 €	220220040472	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220040475	F/2020/10247	19/10/22	10/2020	01/10/20	570,99 €	220220040474	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220040477	F/2020/10248	19/10/22	11/2020	02/11/20	570,99 €	220220040476	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
220220040479	F/2020/11950	19/10/22	12/2020	01/12/20	570,99 €	220220040478	30500941C	MARIN GARCIA JOSEFA	CPAPM B. ANGELES. ARRENDAMIENTO LOCAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2020. REC	EV-MAYORES	89,66 €	2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE REVISION OFICIO REPARO CONTESTADO
				TOTAL.....	35.410,64 €								

TERCERO: Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y pagar las citadas obligaciones.-

N.º 324/22.- CONTABILIDAD.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 30/11/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DE LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, ASÍ COMO AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, RELATIVAS A EJERCICIOS ANTERIORES REFERIDAS AL EXPTE. N.º 14/22 POR IMPORTE DE 9.715,50 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 29/11/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 30/11/22, sobre resolución de discrepancias y levantamiento de los reparos formulados por la Intervención General Municipal, así como autorización, disposición de gastos y reconocimiento de las obligaciones correspondientes, relativas a ejercicios anteriores referidas al expte. n.º 14/22 por importe de 9.715,50 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3) y 16 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2), Podemos (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención General en los informes incluidos en el expediente de aprobación de gastos de ejercicios anteriores previa resolución de discrepancias 14/2022 en referencia a las facturas que igualmente se incluyen y que se relacionan a continuación, a la vista de los informes emitidos por los centros gestores de conformidad con lo señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.-

Facturas en relación a las cuales se resuelven las discrepancias:

N.º RC	N.º RGTO.FRA	FECHA RGTO	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220220001928	F/2020/10427	07/03/22	2020/001403/000057	23/11/20	5.868,50 €	220220001929	B91410456	MAC PUJAR ASCENSORES S.L.	EXPTE: 2019/67: MANT. Y REPARACION APARATOS ELEVADORES EDIFICIOS NOV 2020. MODERNIZACION DE MANIOBRA ASCENSOR. REC	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2022 Z F20 9200 21300 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220220029130	F/2022/6505	16/08/22	10649508	15/06/22	3.630,00 €	220220029131	A79102331	UNIDAD EDITORIAL S.A	PUBLICACION EN DIARIO DIGITAL "EL MUNDO" DE PUBLICIDAD DE LOS PATIOS DE CORDOBA DEL 5 AL 17 DE OCTUBRE DE 2021. REC	CU-DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	0,00	2022 Z C30 4321 22602 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220220040688	F/2022/4703	20/10/22	2205-00154	18/05/22	217,00 €	220220040689	B06290241	PREVING CONSULTORES S.L.U.	RECONOCIMIENTOS MEDICOS REALIZADOS EN 2020 (DEL 07/01/20 AL 28/01/20). RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO.	EL-SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	0,00	2022 Z H33 9209 22708 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
					9.715,50 €								

SEGUNDO.- Autorizar y disponer los gastos así como reconocer las obligaciones que se incluyen en el expediente de aprobación de gastos de ejercicios anteriores previo levantamiento de reparo 14/2022 por importe de 9.715,50 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales así como la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto General de 2022.-

Facturas respecto a la cual se autoriza y dispone el gasto así como se reconoce la obligación:

5	N.º RGTO.FRA	FECHA RGTO	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
	F/2020/10427	07/03/22	2020/001403/000057	23/11/20	5.868,50 €	220220001929	B91410456	MAC PUAR ASCENSORES S.L.	EXPT: 2019/67: MANT. Y REPARACION APARATOS ELEVADORES EDIFICIOS NOV.2020. MODERNIZACION DE MANIOBRA ASCENSOR. REC	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2022 Z F20 9200 21300 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
	F/2022/6505	16/08/22	10649508	15/06/22	3.630,00 €	220220029131	A79102331	UNIDAD EDITORIAL S.A.	PUBLICACION EN DIARIO DIGITAL "EL MUNDO" DE PUBLICIDAD DE LOS PATIOS DE CORDOBA DEL 5 AL 17 DE OCTUBRE DE 2021. REC	CU-DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	0,00	2022 Z C30 4321 22602 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
	F/2022/4703	20/10/22	2205-00154	18/05/22	217,00 €	220220040689	B06290241	PREVING CONSULTORES S.L.U.	RECONOCIMIENTOS MEDICOS REALIZADOS EN 2020 (DEL 07/01/20 AL 28/01/20). RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO.	EL-SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	0,00	2022 Z H33 9209 22706 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
					9.715,50 €								

TERCERO.- Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y pagar las citadas obligaciones.-

N.º 325/22.- CONTABILIDAD.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 30/11/22, SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 15/22, ASÍ COMO AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR IMPORTE DE 28.750 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 22/11/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 30/11/22, sobre aprobación de expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito n.º 15/22, así como autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por importe de 28.750 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9),

Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2) y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2), y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 15/2022 y autorizar, disponer y reconocer la obligación procedente de ejercicios anteriores por importe de 28.750 euros que se relaciona más adelante de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

Todo ello teniendo en cuenta el acuerdo 1102/20 de fecha 10 de octubre de 2022 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba por el que se declara la nulidad de pleno derecho del contrato de patrocinio publicitario para la promoción de Córdoba como destino turístico, en el evento “International Summit Travel Management Córdoba 2021”, por importe de 30.250 €, IVA incluido, n.º de factura 2021 146, de fecha 21-12-2021, de la empresa Asociación Española de Gestores de Viajes de Empresas, por considerar que se encuentra incurso en la causa de nulidad prevista en la letra e) del art. 47.1 de la Ley 39/2015, al que se remite el art. 39.1 de la LCSP, consistente en haberse prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello (ausencia de adopción de acuerdo previo del contrato). Así mismo el citado acuerdo aprueba el abono a la empresa Asociación Española de Agencias de Viajes de Empresas de una indemnización por importe de 28.750 € correspondiente al importe de su factura una vez deducido el beneficio industrial.

Relación de gastos respecto los que se autoriza, dispone y reconoce la obligación y que se relacionan en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local 994/20 de fecha 9 de diciembre de 2020 rectificado mediante acuerdo 1088/20 de 21 de diciembre de 2020 antes citado:

N.º RC	N.º RGTO.FRA	FECHA RGTO	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN
220220037818	F/2021/14023 ABONO F/2022/81	22/12/21 09/11/2022	2021 146 2021 146 RO	21/12/2021 21/12/2021	28.750,00 €	220220043825	G82800657	ASOCIACION ESPAÑOLA DE GESTORES DE VIAJE DE EMPRESA	Contrato de Patrocinio a suscribir con la Asoc. de Gestores Viajes de Empresa para fomento de Córdoba... REC REV.OFICIO	CU- DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	0,00 €	2022 Z C30 4321 22699 0
				TOTAL.....	28.750,00 €							

SEGUNDO.- Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y pagar las citadas obligaciones.-

DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

N.º 326/22.- PATRIMONIO Y EQUIPAMIENTO.- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 30/11/22, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA CORRESPONDIENTE AL 31/12/21.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/11/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de 30/11/22 sobre aprobación del expediente relativo a la Rectificación del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba correspondiente al 31/12/21.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 27 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3), Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2) y 1 abstención del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la Rectificación Anual del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Córdoba, cerrada a 31 de diciembre de 2021.-

Aprobar así mismo, los Inventarios Parciales a 31 de diciembre de 2021 del expediente de su razón, que consolidarán con el municipal, conformando el Inventario General Consolidado con las altas, bajas y alteraciones patrimoniales que figuran en la documentación contenida en el expediente 2022/9591. Unidad de Patrimonio, documento CSV: 2df50feb36b954ec40f004bf315e6018256b9336.-

SEGUNDO.- En particular y por afectación inmemorial al uso/servicio público municipal, aprobar el alta en el inventario del bien inmueble “Antigua Casa del Médico y Cuartel de la Policía Local en Barriada Sta. María de Trassierra”.-

TERCERO.- En particular y por afectación inmemorial al uso público municipal, aprobar el alta en Inventario del bien” Torre con Reloj en la Plaza de las Tendillas de Córdoba”.-

CUARTO.- Aceptar la cesión gratuita de las inversiones realizadas por la GMU durante el ejercicio de 2021 reflejadas en su contabilidad, cuenta 3701 activos construidos o adquiridos para otras entidades, según se detalla en la documentación obrante en el expediente de su razón, contenida en el Informe-Propuesta de GMU documento CSV: 5e28d49400227a6d42258ef628c8ae346d2c237e y acordada por su Consejo Rector el día 22 de junio de 2022.-

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería del Ayuntamiento de Córdoba, a los efectos de su inclusión en la Cuenta General del ejercicio de 2021, así como a la Oficina Coordinadora de Gestión Patrimonial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por Encomienda de Gestión.-

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba y a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local y en el art. 32.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.-

SÉPTIMO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo y del Inventario General Consolidado del ejercicio de 2021 en el Portal Municipal de Transparencia, en cumplimiento de lo previsto en el art. 20.h de la Ordenanza Municipal de Transparencia, Acceso a la Información pública y la reutilización de la Información.-

ÁREA DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

DELEGACIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

N.º 327/22.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 11. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 23/11/22, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 4/22, POR IMPORTE DE 1.428,90 €, CORRESPONDIENTE A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 29/11/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 23/11/22, sobre aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 4/22, por importe de 1.428,90 €, correspondiente a gastos de ejercicios anteriores.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 22 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3), Socialista (8), y Podemos (2) y 6 abstenciones de los representantes de los grupos municipales IU Andalucía (3), VOX (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 4/2022, por importe de 1.428,90 €, de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Base 20.3 de las de ejecución del Presupuesto General, conlleva la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de las siguientes operaciones:

Nº Operación	Aplicación	Importe	Texto Libre	Tercero	Nombre Tercero
220220001215	2022 0 1501 23300	256,98	DIETAS TRIBUNAL PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	30487139H	RUIZ GIMENEZ RAFAEL
	2022 0 1501 23300	256,98	DIETAS TRIBUNAL PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	30517639 C	ALCANTARA LEONES, JOSE ALBERTO
	2022 0 1501 23300	238,68	DIETAS TRIBUNAL PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	44356393L	CABALLERO DIAZ, ALICIA
	2022 0 1501 23300	238,68	DIETAS TRIBUNAL PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	30432292 A	ESPEJO MOHEDANO ANTO LIN
	2022 0 1501 23300	238,68	DIETAS TRIBUNAL PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	30447544 Y	PALMA HERRERA MANUEL
	2022 0 1501 23300	159,12	DIETAS TRIBUNAL PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	30502295 V	CHOFLES HUESO JOSE LUIS
	2022 0 1501 23300	39,78	DIETAS TRIBUNAL PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	30485462 C	GARCIA BLANCO JUAN DE DIOS
		1.428,90			

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo a la Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.-

ÁREA SOCIAL

DELEGACIÓN DE DEPORTES

N.º 328/22.- IMDECO.- 12. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO DE 31/10/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FORMULADAS POR EL SERVICIO GESTOR, EN RELACIÓN CON EL REPARO REALIZADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022, DE LAS FACTURAS CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y/2022/2, POR IMPORTE 3.860,83 € CORRESPONDIENTE A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 15/11/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno y el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO de 31/10/22, sobre resolución de discrepancias formuladas por el Servicio Gestor, en relación con el reparo realizado por la Intervención Municipal, así como

aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, de las facturas contenidas en la relación contable Y/2022/2, por importe 3.860,83 € correspondiente a gastos de ejercicios anteriores.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3), 4 votos en contra de los representantes de los grupos municipales VOX (2) y Podemos (2) y 12 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia existente entre el Director del Servicio de Administración del IMDECO, manifestada en informe de 26-09-2022 (CSV 6c58f5a3ad97fb7acda4ae8f1f58eda6ba16524e) en base al informe del Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento de 16-02-2022 (CSV 410e2a47b2ac97a623fd4ff1959386ae56f084e6), y la Intervención, informes de 14-04-2021 (d03d9863a161ed7184c742a8899ff42266610605) y de 12-02-2022 (d596d11edb0ed99095a3efd46ccd4a49edbdba896), en los términos del artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, continuando con la tramitación del expediente n.º 2022/11120 de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al presupuesto de 2022, para atender gastos de 2021 en consumo de agua y tasa de higiene pública en instalaciones gestionadas en precario, contenidas en la relación contable Y/2022/2, por importe total de 3.860,83 €.-

SEGUNDO. Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, de las facturas contenidas en la relación contable Y/2022/2, incorporada al presente expediente con CSV c1a28dbc4702b636a1fdc554fb3c4dbe1bf03c05, por importe de 3.860,83 €.-

N.º 329/22.- IMDECO.- 13. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO DE 31/10/22, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022, DE LAS FACTURAS CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y/2022/15, POR IMPORTE 8.822,31 € CORRESPONDIENTE A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 15/11/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno así como el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO de 31/10/22, sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, de las

facturas contenidas en la relación contable Y/2022/15, por importe 8.822,31 € correspondiente a gastos de ejercicios anteriores.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3), 3 votos en contra de los representantes de los grupos municipales VOX (2) y 1 del Concejal no adscrito y 13 abstenciones de las representantes del grupo municipal Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, de las facturas contenidas en la relación contable Y 2022/15, que se une al presente expediente, conforme al siguiente detalle presupuestario de gasto:

Nº Registro Factura	Tercero	Nombre Ter.	Nº Operación 413	Aplicación	Importe Fra
F/2021/39	B23437007	CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMATICOS ANDALUCES, S.L.	220210000255	00 34220 21600	898,24
F/2021/52	A80415433	I2A PROYECTOS INFORMATICOS SA	220210001193		1.139,98
				02 34226 21600	569,99
				01 34226 21600	569,99
F/2021/61	A40015851	ALVAC SA	220210001194	08 34220 22799	181,50
F/2021/173	B14634935	HORMIGONES Y ESTRUCTURAS CORDOBA SL	220210001200	12 34220 21200	1.192,00
F/2021/21	B56059694	UNICONTROL AUXILIARES SL	220210002061	00 34220 22701	1.089,00
F/2021/361	30527571Q	LOPEZ CAPITAN SANTOS	220210002421	14 34220 21300	860,31
F/2021/183	30987874C	VIÑAS ORTIZ LUIS DAVID	220210004307	00 34220 22700	159,72
F/2022/13	A80415433	I2A PROYECTOS INFORMATICOS SA	220220000314		1.321,52
				02 34226 21600	660,76
				01 34226 21600	660,76
F/2022/53	B63876494	LA CYCA PROYECTS AND SERVICES SL	220220000318	11 34220 22799	1.745,30
F/2022/304	B14861256	TOTALCLIMA SUR SL	220220001391		234,74
				12 34220 21300	127,05
				08 34220 21300	107,69

N.º 330/22.- IMDECO.- 14. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO DE 31/10/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FORMULADAS POR EL SERVICIO GESTOR, EN RELACIÓN CON EL REPARO REALIZADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022, DE LAS FACTURAS CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y/2021/19, POR IMPORTE 14.146,37 € CORRESPONDIENTE A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 15/11/22 por la

Adjunta a la Secretaría General del Pleno así como el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO de 31/10/22, sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, de las facturas contenidas en la relación contable Y/2021/19, por importe 14.146,37 € correspondiente a gastos de ejercicios anteriores.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3), 5 votos en contra de los representantes de los grupos municipales VOX (2), Podemos (2), y 1 del Concejal no adscrito y 11 abstenciones de las representantes de los grupos municipales Socialista (8) e IU Andalucía (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia existente entre el Director del Servicio de Administración del IMDECO, manifestada en informe de 26-09-2022 (CSV a892986b097895f8cdd7d6a60a41d79e14a0dd78) en base a informe del Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento de 16-05-2022 (CSV 2150be488e4a221269ccff66d158d68248f8017f), y la Intervención, en informe de 18-10-2021 (CSV f92b97e7925fa3a4c13f5241056bd35469172dc6), en los términos del artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, continuando con la tramitación del expediente n.º 2022/30889 de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al presupuesto de 2022, para atender facturas de Hipoclor, s.l. por gastos en ejercicio anterior en suministro de productos químicos contenidas en la relación contable Y/2021/19, por importe total de 14.146,37 €.-

SEGUNDO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, de las facturas contenidas en la relación contable Y/2021/19, incorporada al presente expediente con CSV 5d6feb2fbe7cf1f6f7139505f3d6f7a0303ccf8e, por importe de 14.146,37 €.-

N.º 331/22.- IMDECO.- 15. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO DE 31/10/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FORMULADAS POR EL SERVICIO GESTOR, EN RELACIÓN CON EL REPARO REALIZADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022, DE LAS FACTURAS CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y/2022/21, POR IMPORTE 706,77 € CORRESPONDIENTE A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 15/11/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno así como el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO de 31/10/22, sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento

Extrajudicial de Obligaciones con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, de las facturas contenidas en la relación contable Y/2022/21, por importe 706,77 € correspondiente a gastos de ejercicios anteriores.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3), 5 votos en contra de los representantes de los grupos municipales VOX (2), Podemos (2), y 1 del Concejal no adscrito y 11 abstenciones de las representantes de los grupos municipales Socialista (8) e IU Andalucía (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia existente entre el Director del Servicio de Administración del IMDECO, manifestada en informe de 30-09-2022 (CSV 8f5a7c4605bc3d0519f54839e842af192ee31701) en base a informe del Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento de 13-09-2022 (CSV 4224366697b17dadec26591f8e63385529df1ba8), y la Intervención, en informe de 18-08-2022 (CSV edaab9b8fd93f5fa7bbb8718b56013b946499b9e), en los términos del artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, continuando con la tramitación del expediente n.º 2022/66306 de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al presupuesto de 2022, para atender factura de Endesa Energía S.A. por gasto en ejercicio anterior en suministro eléctrico de IDM Valdeolleros, contenida en la relación contable Y/2022/21, por importe total de 706,77 €.-

SEGUNDO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, de las facturas contenidas en la relación contable Y/2022/21, incorporada al presente expediente con CSV c5be0c619adc97652c365daca9f473905a4f2fe5, por importe de 706,77 €.-

N.º 332/22.- IMDECO.- 16. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO DE 28/11/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS EXISTENTES ENTRE EL SERVICIO GESTOR Y LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022, DE LAS FACTURAS DE LA ENTIDAD "COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.", POR GASTO DE EJERCICIOS ANTERIORES CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y/2022/12, EN CONCEPTO DE SUMINISTRO DE GAS CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020, POR IMPORTE DE 1.111,11 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 02/12/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno así como el Dictamen del Consejo Rector

del IMDECO de 28/11/22, sobre resolución de discrepancias existentes entre el Servicio Gestor y la Intervención Municipal, así como la aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, de las facturas de la entidad "Comercializadora regulada, Gas & Power, S.A.", por gasto de ejercicios anteriores contenidas en la relación contable Y/2022/12, en concepto de suministro de gas correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020, por importe de 1.111,11 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3), 5 votos en contra de los representantes de los grupos municipales VOX (2), Podemos (2), y 1 del Concejal no adscrito y 11 abstenciones de las representantes de los grupos municipales Socialista (8) e IU Andalucía (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia existente entre el Director del Servicio de Administración del IMDECO, manifestada en informe de 02-11-2022 (CSV 146c06f620eb82727918a678de6287e0c1113caa) en base a informe del Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento de 11-10-2022 (CSV 179f0bf35e376fd74a558e4bfac5c5b167614586), y la Intervención, en su informe de 16-09-2022 (CSV 6cba3d27bbaf7bef58a18b7bbfe41cd6d19fe3aa), en los términos del artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el sentido de continuar la tramitación del expediente nº 2022/29849 de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al presupuesto de 2022, para facturas de la entidad "Comercializadora regulada, Gas & Power" SA (A65067332) por gastos de ejercicio anterior contenidas en la relación contable Y/2022/12 (CSV 12254417b17756dd04d38d3fa7307e80106b4e0c) en concepto de suministro de gas años 2018, 2019 y 2020, por importe total de 1.111,11 €.-

SEGUNDO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, de las facturas de la entidad "Comercializadora regulada, Gas & Power" SA (A65067332) por gastos de ejercicio anterior contenidas en la relación contable Y/2022/12 (CSV 12254417b17756dd04d38d3fa7307e80106b4e0c) en concepto de suministro de gas años 2018-2019 y 2020, por importe total de 1.111,11 €.-

N.º 333/22.- IMDECO.- 17. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO DE 28/11/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS EXISTENTES ENTRE EL SERVICIO GESTOR Y LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022, PARA ATENDER FACTURAS POR CONSUMO ELÉCTRICO EN EJERCICIO 2020.

CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y/2022/13, POR IMPORTE DE 5.912,74 € CORRESPONDIENTE A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 02/12/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno así como el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO de 28/11/22, sobre resolución de discrepancias existentes entre el Servicio Gestor y la Intervención Municipal, así como la aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, para atender facturas por consumo eléctrico en ejercicio 2020, contenidas en la relación contable Y/2022/13, por importe de 5.912,74 € correspondiente a gastos de ejercicios anteriores.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3), 5 votos en contra de los representantes de los grupos municipales VOX (2), Podemos (2), y 1 del Concejal no adscrito y 11 abstenciones de las representantes de los grupos municipales Socialista (8) e IU Andalucía (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia existente entre el Director del Servicio de Administración del IMDECO, manifestada en informe de 03-11-2022 (CSV f08a70c9ecc489606ccf05cfb637a88bd83afe17) en base a informe del Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento de 21-10-2022 (CSV 03d4651118e14b2daefcf34b4cce345ded35e0c0), y la Intervención, en sus informes de 03-02-2021 y 07-06-2022 (CSV 6d58de00d1f54370f05abbc3582d489d54b36a23; d70f42cfad9ec29a57c7dc3695bbfc18d49fe27b), en los términos del artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el sentido de continuar la tramitación del expediente nº 2021/7614 de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al presupuesto de 2022, para atender facturas por consumo eléctrico en ejercicio 2020 contenidas en la relación contable Y/2022/13 (CSV e5351134f0c5a5cf68d94bdbc8ed268b1b80d083), por importe total de 5.912,74 €.-

SEGUNDO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al presupuesto de 2022, para atender facturas por consumo eléctrico en ejercicio 2020 contenidas en la relación contable Y/2022/13 (CSV e5351134f0c5a5cf68d94bdbc8ed268b1b80d083), por importe total de 5.912,74 €.-

N.º 334/22.- IMDECO.- 18. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO DE 28/11/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS EXISTENTES ENTRE EL SERVICIO GESTOR Y LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022, PARA

ATENDER FACTURAS DEL TERCERO D. LUIS DAVID VIÑAS ORTIZ, POR GASTOS DEL EJERCICIO ANTERIOR CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y/2022/22, EN CONCEPTO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN SALA DE BARRIO FIDIANA EN DICIEMBRE DE 2020, POR IMPORTE DE 1.264,45 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 02/12/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno así como el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO de 28/11/22, sobre resolución de discrepancias existentes entre el Servicio Gestor y la Intervención Municipal, así como la aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, para atender facturas del tercero D. Luis David Viñas Ortiz, por gastos del ejercicio anterior contenidas en la relación contable Y/2022/22, en concepto de servicios de limpieza en Sala de Barrio Fidiana en diciembre de 2020, por importe de 1.264,45 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3), 5 votos en contra de los representantes de los grupos municipales VOX (2), Podemos (2), y 1 del Concejal no adscrito y 11 abstenciones de las representantes de los grupos municipales Socialista (8) e IU Andalucía (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia existente entre la Directora del Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento, manifestada en informe de 11-11-2022 (CSV fdd2e8307245d6e017ace01d0b6b3e08a5be7aff), y la Intervención, en su informe de 05-10-2022 (CSV ac26631d7b3c77fcb2dc5f81eb052788b950caca), en los términos del artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el sentido de continuar la tramitación del expediente nº 2022/78475 de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al presupuesto de 2022, para atender factura del tercero Luis David Viñas Ortiz, 30987874C, por gastos de ejercicio anterior contenidas en la relación contable Y/2022/22 (CSV 0eaeab01cb51c694103edee84e4a52d38bed2584) en concepto de servicios de limpieza en Sala de Barrio Fidiana en diciembre 2020, por importe total de 1.264,45 €.-

SEGUNDO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al presupuesto de 2022, para atender factura del tercero Luis David Viñas Ortiz, 30987874C, por gastos de ejercicio anterior contenidas en la relación contable Y/2022/22 (CSV 0eaeab01cb51c694103edee84e4a52d38bed2584) en concepto de servicios de limpieza en Sala de Barrio Fidiana en diciembre 2020, por importe total de 1.264,45 €.-

ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

DELEGACIÓN DE TURISMO

N.º 335/22.- IMTUR.- 19. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR DE 29/11/22, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA (IMTUR), AL OBJETO DE INCORPORAR, EN EL APARTADO SEGUNDO DEL ARTÍCULO SEXTO, COMO MIEMBRO DEL CONSEJO RECTOR CON VOZ PERO SIN VOTO, A UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO, A PROPUESTA DEL MISMO.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Juan Andrés de Gracia Cobos, Presidente del Consejo del Movimiento Ciudadano, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR de 29/11/22, sobre aprobación inicial de una modificación de los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), al objeto de incorporar, en el apartado segundo del artículo sexto, como miembro del Consejo Rector con voz pero sin voto, a un representante del Consejo del Movimiento Ciudadano, a propuesta del mismo.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 25 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3), Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 3 abstenciones de los representantes de los grupos municipales VOX (2), y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR) con CSV 3eac65882aa77208148ad7c3d71d78d402a0a91d, al objeto de incorporar, en el apartado segundo de su artículo sexto, como miembro del Consejo Rector con voz, pero sin voto, a un representante a propuesta del Consejo del Movimiento Ciudadano.-

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba, por plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Pleno.-

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, el acuerdo de aprobación de la modificación de los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), hasta

entonces provisional, se considerará definitivo sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, publicándose el texto íntegro de los mismos, para general conocimiento, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y FOMENTO DEL EMPLEO

DELEGACIÓN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN

N.º 336/22.- CASCO HISTÓRICO.- 20. PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CASCO HISTÓRICO DE 09/12/22 SOBRE APROBACIÓN MUNICIPAL A LOS EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO AXARQUÍA VERDE", Y PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., PARA EL FOMENTO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA RENATURALIZACIÓN Y RESILIENCIA DE LAS CIUDADES ESPAÑOLAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU.-

Previa ratificación por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 48.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y la Proposición de la Concejala Delegada de Casco Histórico de 09/12/22 sobre aprobación municipal a los efectos de la presentación del Proyecto denominado "Proyecto Axarquía Verde", y participación en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, relativa a la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para el fomento de actuaciones dirigidas a la Renaturalización y Resiliencia de las Ciudades Españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NextgenerationEU.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 26 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3), Socialista (8), IU Andalucía (3), Podemos (2) y 1 del Concejál no adscrito y 2 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX (2), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar la presentación del proyecto denominado "Proyecto Axarquía Verde" (documento con CSV 0a88d18f5a2524eb7aeadd5ef4ba68c3d4f301b7;ee83381955a3041e8bc10428ec2378a78df7dafc y aae88ba321dabb9579e1dcbe069cb19f53463c59), a efectos de cumplir

los requisitos para presentar la oportuna solicitud de subvención relativa a la “Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al año 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, de acuerdo con las bases reguladoras del procedimiento, aprobadas por la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre.-

URGENCIAS.-

N.º 337/22.- PRESIDENCIA.- PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 13/12/22, RELATIVA A LAS FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y DE LA SESIÓN ORDINARIA PLENARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2023.-

Previa declaración de Urgencia por unanimidad, se conoce la Proposición del Sr. Concejale Delegado de Presidencia y Políticas Transversales de 13/12/22, relativa a las fechas de celebración de las Comisiones Permanentes y de la sesión ordinaria plenaria correspondiente al mes de enero de 2023.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 25 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3), Socialista (8), VOX (2), Podemos (2) y 1 del Concejale no adscrito y 3 abstenciones de los representantes del grupo municipales IU Andalucía (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

Fijar el siguiente calendario para las próximas sesiones del mes de enero de 2023 que se relacionan a continuación:

- Las Comisiones Permanentes: miércoles 18 y jueves 19 de enero
- La Junta de Portavoces: lunes 23 de enero
- El Pleno ordinario del mes de enero: jueves 26 de enero.-

N.º 338/22.- PRESIDENCIA.- PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 13/12/22, SOBRE APROBACIÓN POR EL PLENO MUNICIPAL DEL HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD DE CUZCO (PERÚ).-

Previa declaración de Urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el informe preceptivo emitido con fecha 13/12/22 por el Secretario General del Pleno, así como la Proposición del Sr. Concejale Delegado de Presidencia y Políticas Transversales de

13/12/22, sobre aprobación por el Pleno Municipal del Hermanamiento con la Ciudad de Cuzco (Perú).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Hermanamiento de la ciudad de Córdoba con la de Cuzco (Perú), debiéndose formalizar el Hermanamiento conforme al correspondiente Protocolo, en virtud del acuerdo adoptado por el Comité de Hermanamiento, en cumplimiento del Acuerdo número 292/21 del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado por unanimidad en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.-

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.-

TERCERO.- El acuerdo de Pleno se comunicará a la ciudad de Cuzco (Perú), a la FEMP y a la FAMP, así como al Ministerio de Asuntos Exteriores.-

N.º 339/22.- SOLIDARIDAD.- PROPOSICIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO, IGUALDAD Y SOLIDARIDAD DE 13/12/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DE REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, CON RESPECTO A LA FACTURA N.º F-2022-3143, EMITIDA POR ACÚSTICA PROFESIONAL SONILUM, S.L., POR IMPORTE DE 629,20 €, RELATIVA A ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD, EN COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD UCRANIANA.-

Previa declaración de Urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y la Proposición de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción de la Ciudad, Desarrollo Económico, Turismo, Igualdad y Solidaridad de 13/12/22, sobre resolución de discrepancias y levantamiento de reparo formulado por la Intervención General Municipal, con respecto a la factura n.º F-2022-3143, emitida por Acústica Profesional Sonilum, S.L., por importe de 629,20 €, relativa a actividad desarrollada por la Delegación Municipal de Solidaridad, en colaboración con la Comunidad Ucraniana.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2) y 14 abstenciones de las representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver el reparo Interpuesto por la Intervención General en el expediente Factura número F-2022-3143, en el sentido informado por la Delegación de Solidaridad, para continuación del trámite de su abono.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención General Municipal y al Departamento de Cooperación y Solidaridad para conocimiento y efectos oportunos.-

N.º 340/22.- CONTABILIDAD.- PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA DE 09/12/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS EXISTENTES ENTRE EL SERVICIO GESTOR Y LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, LEVANTAMIENTO DEL REPARO FORMULADO ASÍ COMO APROBACIÓN DEL EXPTE. N.º 16/22 SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES, PARA ATENDER GASTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES POR IMPORTE DE 18.666,21 €.-

Previa declaración de Urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, y la Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del Territorio y de Vivienda de 09/12/22, sobre resolución de discrepancias existentes entre el Servicio Gestor y la Intervención General Municipal, levantamiento del reparo formulado así como aprobación del expte. n.º 16/22 sobre reconocimiento de obligaciones, para atender gastos correspondientes a ejercicios anteriores por importe de 18.666,21 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3), 5 votos en contra de los representantes de los grupos municipales VOX (2), Podemos (2), y 1 del Concejal no adscrito y 11 abstenciones de las representantes de los grupos municipales Socialista (8) e IU Andalucía (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención General en los informes incluidos en el expediente de aprobación de gastos de ejercicios anteriores previa resolución de discrepancias 16/2022 en referencia a las facturas que igualmente se incluyen y que se relacionan a continuación, a la vista de los informes emitidos por los centros gestores de conformidad con lo señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.-

Facturas en relación a las cuales se resuelven las discrepancias:

N.º RC	N.º RGTO.FRA	FECHA RGTO	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220220030437	F/2019/7164	12/11/19	Emit. 23	02/07/19	5.114,21 €	220190038629	B41925903	RUTA BETICA ROMANA S.L.	CUOTA DE RUTA BETICO-ROMANA. APORTACION FUNCIONAMIENTO OFICINA 2015. REC	CU-DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	0,00 €	€2022 Z C30 9430 46600 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220220040188	F/2022/737	18/10/22	2201004745	31/01/22	3.388,00 €	220220040192	Q2801660H	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS. ADIF. (ANTIGUA RENFE)	CPAPM VILLARRUBIA. ARRENDAMIENTO PRIMER SEMESTRE 2019 DE LA ANTIGUA ESTACION RENFE AVDA. DE LA CONCORDIA N.º 1 Y 2 REC	EV-MAYORES	0,00 €	€2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220220040189	F/2022/738	18/10/22	2201004747	31/01/22	3.388,00 €	220220040193	Q2801660H	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS. ADIF. (ANTIGUA RENFE)	CPAPM VILLARRUBIA. ARRENDAMIENTO SEGUNDO SEMESTRE 2019 DE LA ANTIGUA ESTACION RENFE AVDA. DE LA CONCORDIA N.º 1 Y 2 REC	EV-MAYORES	0,00 €	€2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220220040190	F/2022/751	18/10/22	2201005077	01/02/22	3.388,00 €	220220040194	Q2801660H	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS. ADIF. (ANTIGUA RENFE)	CPAPM VILLARRUBIA. ARRENDAMIENTO PRIMER SEMESTRE 2020 DE LA ANTIGUA ESTACION RENFE AVDA. DE LA CONCORDIA N.º 1 Y 2 REC	EV-MAYORES	0,00 €	€2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220220040191	F/2022/752	18/10/22	2201005078	01/02/22	3.388,00 €	220220040195	Q2801660H	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS. ADIF. (ANTIGUA RENFE)	CPAPM VILLARRUBIA. ARRENDAMIENTO SEGUNDO SEMESTRE 2020 DE LA ANTIGUA ESTACION RENFE AVDA. DE LA CONCORDIA N.º 1 Y 2 REC	EV-MAYORES	0,00 €	€2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
					18.666,21 €								

SEGUNDO.- Autorizar y disponer los gastos así como reconocer las obligaciones que se incluyen en el expediente de aprobación de gastos de ejercicios anteriores previo levantamiento de reparo 16/2022 por importe de 18.666,21 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales así como la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto General de 2022.-

Facturas respecto a la cual se autoriza y dispone el gasto así como se reconoce la obligación:

N.º RC	N.º RGTO.FRA	FECHA RGTO	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220220030437	F/2019/7164	12/11/19	Emit. 23	02/07/19	5.114,21 €	220190038629	B41925903	RUTA BETICA ROMANA S.L.	CUOTA DE RUTA BETICO-ROMANA. APORTACION FUNCIONAMIENTO OFICINA 2015. REC	CU-DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	0,00 €	€2022 Z C30 9430 46600 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220220040188	F/2022/737	18/10/22	2201004745	31/01/22	3.388,00 €	220220040192	Q2801660H	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS. ADIF. (ANTIGUA RENFE)	CPAPM VILLARRUBIA. ARRENDAMIENTO PRIMER SEMESTRE 2019 DE LA ANTIGUA ESTACION RENFE AVDA. DE LA CONCORDIA N.º 1 Y 2 REC	EV-MAYORES	0,00 €	€2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220220040189	F/2022/738	18/10/22	2201004747	31/01/22	3.388,00 €	220220040193	Q2801660H	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS. ADIF. (ANTIGUA RENFE)	CPAPM VILLARRUBIA. ARRENDAMIENTO SEGUNDO SEMESTRE 2019 DE LA ANTIGUA ESTACION RENFE AVDA. DE LA CONCORDIA N.º 1 Y 2 REC	EV-MAYORES	0,00 €	€2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220220040190	F/2022/751	18/10/22	2201005077	01/02/22	3.388,00 €	220220040194	Q2801660H	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS. ADIF. (ANTIGUA RENFE)	CPAPM VILLARRUBIA. ARRENDAMIENTO PRIMER SEMESTRE 2020 DE LA ANTIGUA ESTACION RENFE AVDA. DE LA CONCORDIA N.º 1 Y 2 REC	EV-MAYORES	0,00 €	€2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220220040191	F/2022/752	18/10/22	2201005078	01/02/22	3.388,00 €	220220040195	Q2801660H	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS. ADIF. (ANTIGUA RENFE)	CPAPM VILLARRUBIA. ARRENDAMIENTO SEGUNDO SEMESTRE 2020 DE LA ANTIGUA ESTACION RENFE AVDA. DE LA CONCORDIA N.º 1 Y 2 REC	EV-MAYORES	0,00 €	€2022 Z E80 2312 20200 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
					18.666,21 €								

TERCERO.- Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y pagar las citadas obligaciones.-

N.º 341/22.- CONTABILIDAD.- PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA DE 09/12/22, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPTE. N.º 17/22, SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA ATENDER DIVERSOS GASTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES POR IMPORTE DE 31.030,26 €.-

Previa declaración de Urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, y la Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del Territorio y de

Vivienda de 09/12/22, sobre aprobación del expte. n.º 17/22, sobre reconocimiento de obligaciones para atender diversos gastos correspondientes a ejercicios anteriores por importe de 31.030,26 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2), 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX (2), y 12 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de gastos de ejercicios anteriores 17/2022 y reconocer las obligaciones correspondientes por importe de 31.030,26 € de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba 2022.-

Relación de facturas respecto de las cuales se autoriza, dispone y reconoce la obligación:

N.º RC	N.º RGTO.FRA	FECHA RGTO	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220220041297	F/2021/9812	25/10/22	9 2021/9/68	16/09/21	1.269,62 €	220220041298	A14087126	SANEAMIENTOS DE CORDOBA S.A	999000760 LIMPIEZA DE VIVIENDAS INSALUBRES AYUNTAMIENTO (Limpieza vivienda situada en calle Ceuta, 12 3ª1 Fecha REC	EZ-SALUD PUBLICA	0,00 €	2022 Z E61 3110 22706 0	CONFORMIDAD
220220041337	F/2021/11330	25/10/22	9 2021/9/80	28/10/21	9.849,21 €	220220041338	A14087126	SANEAMIENTOS DE CORDOBA S.A	999000760-LIMPZA VIVIENDAS INSALUBRES AYTO (Limpieza vivienda situada Calle Periodista Antonio Rodríguez Mesa 7-2ª2).REC	EZ-SALUD PUBLICA	0,00 €	2022 Z E61 3110 22706 0	CONFORMIDAD
220220042279	F/2021/9815	28/10/22	9 2021/9/65	10/09/21	1.847,29 €	220220042286	A14087126	SANEAMIENTOS DE CORDOBA S.A	999000760-LIMPPIEZA VIVIENDAS INSALUBRES AYUNTAMIENTO (Limpieza de vivienda sita en Avd Luis Cañete,10 1º5 Fecha REC	EZ-SALUD PUBLICA	0,00 €	2022 Z E61 3110 22706 0	CONFORMIDAD
220220043635	F/2022/2205	09/11/22	C2/100313	22/02/22	637,83 €	220220043636	B14397723	F.LAGUNA HIJOS S.L.	EDIFICIOS- JEFATURA POLICIA LOCAL: MANGUITO LATON 2433 M 42X111/2",TE 130 U 042, CODO 90 U E042, MACHON LATON 11/2 ,ETC.REC	UIINFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2022 Z F20 9200 21201 0	CONFORMIDAD
220220043638	F/2022/2213	09/11/22	C2/100049	14/01/22	37,43 €	220220043639	B14397723	F.LAGUNA HIJOS S.L.	EDIFICIOS.- TUBO ZOOLOGICO: TUBO ECOAXIAL M-H 80-110 ALUMINIO.REC	UIINFRAESTRUCTURAS	0,00 €	2022 Z F20 9200 21201 0	CONFORMIDAD
220220044906	F/2022/10462	16/11/22	2022Emit- 2	04/10/21	3.267,00 €	220220044907	30830510E	LOZANO RUIZ IGNACIO	Rect. Emit- 2 / GALA REC. Y ENTREGA GALARDONES A ASOC. EMPRESAS, VOLUNTARIOS E INST. PUBL. PROYECTO TODOS POR CORDOBA	EV-MAYORES	405,00 €	2022 Z E80 2312 22799 0	CONFORMIDAD
220220041765	F/2021/11713	27/10/22	V14 210412	30/09/21	577,71 €	220220041766	A7881144E	GSI PROFESIONALES DE SEGURIDAD SISTEMAS S.A.	SERV.SEGURIDAD SEPTIEMBRE.GALA ENTREGA GALARDONES PROYECTO "TODOS POR CORDOBA" 28/09/21 TEATRO AXERQUIA.REC	SS-SERVICIOS SOCIALES	0,00 €	2022 Z E10 2310 22799 0	CONFORMIDAD
220220041771	F/2021/12304	27/10/22	Emit- 1611	01/11/21	588,06 €	220220041772	B86868593	SERLINGO SOCIAL S.L.U.	Gala reconocimiento y entrega galardones proyecto "Todos por Córdoba" 28/09/21 Teatro Axerquia. Acceso de 6 trabajad REC	SS-SERVICIOS SOCIALES	0,00 €	2022 Z E10 2310 22799 0	CONFORMIDAD
220220041779	F/2021/12357	27/10/22	Rect-F 21195	31/10/21	410,49 €	220220041780	B14680300	PENINSULAR DE SERVICIOS DE INTERMEDIACION S.L.	Rect. F 21195 / GALA TODOS POR CORDOBA 28/09/21 EN TEATRO AXERQUIA. SERVICIO LIMPIEZA	SS-SERVICIOS SOCIALES	0,00 €	2022 Z E10 2310 22799 0	CONFORMIDAD

										DOS OPERARIOS DÍAS 28 Y 29 SEP.REC							
220220041943	F/2021/13354	27/10/22	Rect-Emit- 278	15/11/21	1.512,49 €	220220041957	B01643279	ESTRUCTURAS TUBULARES INTEGRALES SL	Rect. Emit- 278 / SERVICIOS CONTRATADOS CON DESCUENTO DEL 21.73% ESTRUCTURA ESCENARIO GALA "TODOS POR CÓRDOBA" REC	SS-SERVICIOS SOCIALES	0,00 €	2022 Z E10 2310 22799 0	CONFORMIDAD				
220220044914	F/2022/11129	16/11/22	100249	01/01/10	2.559,41 €	220220044915	G41192097	FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	CUOTAS RACS 2010 (FAMP)	EZ-SALUD PUBLICA	0,00 €	2022 Z E61 9440 46600 0	CONFORMIDAD				
220220045117	F/2022/11130	17/11/22	110249	03/02/11	2.633,10 €	220220045120	G41192097	FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	CUOTAS RACS 2011 (FAMP). REC	EZ-SALUD PUBLICA	0,00 €	2022 Z E61 9440 46600 0	CONFORMIDAD				
220220045123	F/2021/11219	17/11/22	202100241	01/01/21	2.704,56 €	220220045134	G41192097	FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	CUOTA RACS 2021. REC	EZ-SALUD PUBLICA	0,00 €	2022 Z E61 9440 46600 0	CONFORMIDAD				
220220045185	F/2022/10874	17/11/22	4	15/12/21	199,97 €	220220045186	H14271324	CDAD. PROP. JOSE ALTOLAGUIRRE 16	RECIBO Nº 4 4º TRIM 2021 COMUNIDAD PROPIETARIOS DOCTOR JOSE ALTOLAGUIRRE 16 LOCAL CENTRO CÍVICO SEBASTIÁN CUEVAS	ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	0,00 €	2022 Z H28 9204 21200 0	CONFORMIDAD				
220220046411	F/2022/10172	23/11/22	1 0005	23/12/21	2.692,24 €	220220046412	G14351342	HERMANDAD DE LA ESTRELLA	CONCIERTOS DE AGRUP.MUSICAL NTRO PADRE DE LA REDENCION 8/9/2021 EN QUIOSCO DE LA MUSICA Y 21/11/2021 EN PL COMPANIA. REC	CF-PROMOCIÓN	0,00 €	2022 Z C20 3382 22799 0	CONFORMIDAD				
220220047006	F/2022/11623	28/11/22	176325	01/01/21	23,99 €	220220047007	H14260707	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS UBEDA, 19	RECIBO COMUNIDAD DE PROPIETARIOS UBEDA 19 AÑO 2021 LOCAL SOTANO MERCADO MUNICIPAL DEL SECTOR SUR	ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	0,00 €	2022 Z H28 9204 21200 0	CONFORMIDAD				
220220047014	F/2022/11625	28/11/22	164005	01/01/20	28,91 €	220220047015	H14569347	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS UBEDA Nº 17	RECIBO COMUNIDAD DE PROPIETARIOS UBEDA Nº 17 AÑO 2020 LOCAL SOTANO MERCADO MUNICIPAL DEL SECTOR SUR. REC	ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	0,00 €	2022 Z H28 9204 21200 0	CONFORMIDAD				
220220047019	F/2022/11627	28/11/22	205761	01/01/21	29,13 €	220220047021	H14569347	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LIBEDA Nº 17	RECIBO COMUNIDAD DE PROPIETARIOS UBEDA Nº 17 AÑO 2021 LOCAL SOTANO MERCADO MUNICIPAL DEL SECTOR SUR	ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	0,00 €	2022 Z H28 9204 21200 0	CONFORMIDAD				
220220040716	F/2022/8772	20/10/22	00346130028C	12/05/21	121,44 €	220220040717	A28229813	VIAJES EL CORTI NGLES S.A.	ALOJAMIENTO DELEGADA CULTURA MARIA ANTONIA AGUILAR DEL 13 AL 14-5-2021 (VIAJE A MADRID GRUPO CIUDADES PATRIMONIO). REC	CC-GESTION CULTURAL	0,00 €	2022 Z C40 9120 23000 0	CONFORMIDAD				
220220047029	F/2022/11523	29/11/22	171583	01/01/21	18,50 €	220220047030	H14563332	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MORILES 8	RECIBO AÑO 2021 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MORILES 8 LOCAL SOTANO MERCADO SECTOR SUR. REC	ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	0,00 €	2022 Z H28 9204 21200 0	CONFORMIDAD				
220220047031	F/2022/11500	29/11/22	171606	01/01/21	21,88 €	220220047032	H14228647	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE MORILES, Nº 6	RECIBO AÑO 2021 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MORILES 6 LOCAL SOTANO MERCADO SECTOR SUR. REC	ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	0,00 €	2022 Z H28 9204 21200 0	CONFORMIDAD				
				TOTAL.....	31.030,26 €												

SEGUNDO.- Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el pago de las citadas obligaciones.-

N.º 342/22.- CONTABILIDAD.- PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA DE 12/12/22, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPTE. N.º 18/22, SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA ATENDER DIVERSOS GASTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES POR IMPORTE DE 1.300,47 €.-

Previa declaración de Urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, y la Proposición del Ilmo. Sr.

Tte. de Alcalde delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del Territorio y de Vivienda de 12/12/22, sobre aprobación del expte. n.º 18/22, sobre reconocimiento de obligaciones para atender diversos gastos correspondientes a ejercicios anteriores por importe de 1.300,47 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2), y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de gastos de ejercicios anteriores 18/2022 y reconocer las obligaciones correspondientes por importe de 1.300,47 € de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba 2022.-

Relación de facturas respecto de las cuales se autoriza, dispone y reconoce la obligación:

N.º RC	N.º RGTO.FRA	FECHA RGTO	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	G.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220220044925	F/2020/8768	16/11/22	A 1080	10/03/20	36.36 €	220220044924	28534712S	VALVERDE FERNANDEZ CONCEPCION MARIA	EXPTE APREMIO 200502416 PRESENTACION PRORROGA EMBARGO REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 4 DE CORDOBA REC	HR-RECAUDACION Y OFIC.DE ATENC.TRIBUTARIA	4,51 €	2022 Z H05 9324 22899 0	CONFORMIDAD
220220044927	F/2020/8770	16/11/22	A 1081	10/03/20	76.36 €	220220044926	28534712S	VALVERDE FERNANDEZ CONCEPCION MARIA	EXPTE APREMIO 201005856 PRESENTACION ANOTACION CERT CARGAS NOTA MARG REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 4 DE CORDOBA REC	HR-RECAUDACION Y OFIC.DE ATENC.TRIBUTARIA	9,47 €	2022 Z H05 9324 22899 0	CONFORMIDAD
220220044929	F/2020/8771	16/11/22	C 1412	09/07/20	47.27 €	220220044928	48498638X	CORONADO TERUEL ALCIA	EXPTE APREMIO 20092884 PRESENTACION PRORROGA EMBARGO REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 3 DE CORDOBA REC	HR-RECAUDACION Y OFIC.DE ATENC.TRIBUTARIA	5,86 €	2022 Z H05 9324 22899 0	CONFORMIDAD
220220044931	F/2020/8778	16/11/22	C 142	22/01/20	36.36 €	220220044930	48498638X	CORONADO TERUEL ALCIA	FACT. C 142 PRESENTACION PRORROGA EMBARGO REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 3 DE CORDOBA REC	HR-RECAUDACION Y OFIC.DE ATENC.TRIBUTARIA	4,51 €	2022 Z H05 9324 22899 0	CONFORMIDAD
220220044933	F/2020/8783	16/11/22	C 1479	16/07/20	76.36 €	220220044932	48498638X	CORONADO TERUEL ALCIA	EXPTE APREMIO 200911363 PRESENTACION ANOTACION EMBARGO REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 3 DE CORDOBA REC	HR-RECAUDACION Y OFIC.DE ATENC.TRIBUTARIA	9,47 €	2022 Z H05 9324 22899 0	CONFORMIDAD
220220044935	F/2020/8789	16/11/22	C 1477	16/07/20	83.64 €	220220044934	48498638X	CORONADO TERUEL ALCIA	EXPTE APREMIO 200900051 PRESENTACION ANOT. EMBGO. NOTA EXP. CERT. CARGAS CAN. NOTA REGISTRO PROPIEDAD Nº 3 DE CORDOBA REC	HR-RECAUDACION Y OFIC.DE ATENC.TRIBUTARIA	10,37 €	2022 Z H05 9324 22899 0	CONFORMIDAD
220220044937	F/2020/8829	16/11/22	C 1407	09/07/20	36.36 €	220220044936	48498638X	CORONADO TERUEL ALCIA	EXPTE APREMIO 200603983 PRESENTACION PRORROGA EMBARGO REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 3 DE CORDOBA REC	HR-RECAUDACION Y OFIC.DE ATENC.TRIBUTARIA	4,51 €	2022 Z H05 9324 22899 0	CONFORMIDAD
220220044939	F/2020/8834	16/11/22	C 1410	09/07/20	36.36 €	220220044938	48498638X	CORONADO TERUEL ALCIA	EXPTE APREMIO 201107433320 PRESENTACION ANOT. PRORROGA EMBARGO REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 3 DE CORDOBA REC	HR-RECAUDACION Y OFIC.DE ATENC.TRIBUTARIA	4,51 €	2022 Z H05 9324 22899 0	CONFORMIDAD
220220044941	F/2020/8849	16/11/22	PR 118	27/07/20	77.06 €	220220044940	30498015S	MUÑOZ GARCIA-LINAN MARIA PALOMA	EXPTE APREMIO 20145503 PRESENTACION ANOT. EMBARGO REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 3 DE CORDOBA REC	HR-RECAUDACION Y OFIC.DE ATENC.TRIBUTARIA	9,55 €	2022 Z H05 9324 22899 0	CONFORMIDAD
220220044943	F/2020/8851	16/11/22	C 798	26/03/20	76.36 €	220220044942	48498638X	CORONADO TERUEL ALCIA	EXTE APREMIO 202112193 PRESENTACION PRORROGA EMBARGO REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 6. REC	HR-RECAUDACION Y OFIC.DE ATENC.TRIBUTARIA	9,47 €	2022 Z H05 9324 22899 0	CONFORMIDAD
220220044945	F/2020/8856	16/11/22	A 1543	11/09/20	137.60 €	220220044944	01109404E	MASEDO MARIA DE LOS DOLORES LAZARO	FACT. PR 144 PRESENTACION ANOT. EMBGO. AYUN. NOTA CAN. CERT. CARGAS OTRAS REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 5 CORDOBA REC	HR-RECAUDACION Y OFIC.DE ATENC.TRIBUTARIA	17,06 €	2022 Z H05 9324 22899 0	CONFORMIDAD
220220044947	F/2020/8861	16/11/22	PR 144	03/09/20	87.27 €	220220044946	30498015S	MUÑOZ GARCIA-LINAN MARIA PALOMA	EXTE APREMIO 20145503 PRESENTACION ANOT. EMBARGO REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 3 DE CORDOBA REC	HR-RECAUDACION Y OFIC.DE ATENC.TRIBUTARIA	10,82 €	2022 Z H05 9324 22899 0	CONFORMIDAD

220220044949	F/2020/8862	16/11/22	PR 140	02/09/20	94,54 €	220220044948	30498015S	MUÑOZ GARCIA-LIÑAN MÁRIA PALOMA	FACT. PR 140 PRESENTACION ANOT. EMBGO.AYUN. NOTA CAN. NOTA EXP.CERT. CARGAS REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 5 CORDOBA REC	HR-RECAUDACION Y OFIC.DE ATENC.TRIBUTARIA	11,72 €	2022 Z H05 9324 22899 0	CONFORMIDAD
220220045206	F/2022/9889	17/11/22	21.000169	12/03/21	399,57 €	220220045204	B14344410	PRODUCTOS TECNOLOGICOS Y MEDIOMBIENTALES S.L.	ALBARAN 248/A 12/03/2021 POLO MC A.V. PERSONALIZADO ESPALDA POLO ML A.V. PERSONALIZADO ESPALDA/ DELEG. REC	EC-COMERCIO Y VENTA AMBULANTE	0,00 €	2022 Z E63 4310 22899 0	CONFORMIDAD
				TOTAL.....	1.300,47 €								

SEGUNDO.- Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el pago de las citadas obligaciones.-

N.º 343/22.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA DE 09/12/22, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA BASE N.º 27 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL SOBRE RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES.-

Previa declaración de Urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, y la Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del Territorio y de Vivienda de 09/12/22, sobre modificación de la Base n.º 27 de Ejecución del Presupuesto Municipal sobre reconocimiento y liquidación de obligaciones.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 17 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3), VOX (2), Podemos (2) y 1 del Concejales no y 11 abstenciones de las representantes del grupo municipal Socialista (8) e IU Andalucía (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, concretamente la Base 27, en los siguientes términos:

Donde se recoge actualmente:

‘BASE 27: RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES

1.- La competencia para el reconocimiento y liquidación de las obligaciones, y la ordenación de pagos, corresponde a la Alcaldía-Presidencia, sin perjuicio de la competencia del Pleno para el reconocimiento extrajudicial de créditos. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las delegaciones y desconcentraciones que se efectúen. En el caso de Organismos Autónomos, la competencia corresponde a sus Presidentes/as, sin perjuicio de las delegaciones y desconcentraciones que se efectúen.-

En el IMAE corresponde al/a la Gerente el reconocimiento de las obligaciones hasta el límite de 6.000 €, según delegación expresa del Presidente.

En el Consorcio Orquesta de Córdoba corresponde al/a la Gerente el reconocimiento de las obligaciones hasta el límite de 15.000 €; las que superen dicho importe y no precisen autorización previa del Consejo Rector.-

Las Jefaturas de los Servicios, Direcciones Generales y Subdirecciones Generales están obligadas a conocer el estado de ejecución de los créditos consignados en el Presupuesto para su Servicio, e informar a los titulares de su Delegación o Distrito sobre las aplicaciones presupuestarias para cualquier gasto que se proponga llevar a efecto. Se abstendrán de proponer gastos que rebasen los créditos disponibles en la correspondiente bolsa de vinculación.-

Con respecto a las facturas que se expidan para su trámite como consecuencia de la ejecución de los contratos, incluidos los menores, deberán ser originales.-

La tramitación de facturas se llevará a cabo según la normativa aprobada de funcionamiento de Registro contable de facturas y del registro administrativo del Ayuntamiento, así como la legislación aplicable en su caso, entre otras, Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, de Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.-

Las Direcciones Generales, Subdirecciones Generales y Jefaturas de Servicios están obligados a tramitar las facturas de su competencia con la máxima celeridad y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de Diciembre de Control de Deuda Comercial en el Sector Público, en lo referente al período medio de pago (PMP) indicador estándar de su cumplimiento, no pudiéndose rebasar el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad; plazo fijado actualmente en 30 días desde la fecha en que tenga lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incurriendo, de lo contrario, en el incumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, con importantes consecuencias para el Ayuntamiento.-

De la no tramitación de las facturas se dará cuenta al Pleno, instando a que se derive en los responsables de los servicios, la responsabilidad en que incurra el Ayuntamiento por los intereses de demora que puedan corresponder al proveedor afectado.-

2.- Todo acto de reconocimiento de obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor debidamente conformado, según la naturaleza del gasto. A tales efectos se consideran documentos justificativos:

a) En la nómina, el cuadro resumen mensual por conceptos de nómina global debidamente firmada, así como demás documentación precisa para su fiscalización.-

b) En las indemnizaciones por razón del servicio, la Solicitud-liquidación de indemnizaciones por razón del servicio firmada por el/la interesado/a, con el conforme

del/ de la Concejal/a Delegado/a por razón de la materia, acompañada de la autorización de la Comisión de Servicio y de los justificantes acreditativos de los gastos cuyo abono se solicita.-

c) Las facturas originales emitidas con los requisitos establecidos en el R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre debiendo contener obligatoriamente para su admisión:

- Identificación clara y nº del CIF del Ayuntamiento u Organismo Autónomo.

- Identificación del proveedor o suministrador, mediante el nombre o la razón social, el NIF o CIF y domicilio completo.

- Lugar, fecha de emisión y numeración de la factura.

- Descripción suficiente del concepto facturado, con el debido desglose por unidades y precios unitarios, en su caso.

- Servicio, Distrito o Unidad administrativa municipal proponente del gasto y receptor de los servicios o suministros objeto del contrato.

- Tipo impositivo aplicado a las operaciones y cuota tributaria que en su caso se repercute.

- Conformidad del responsable en la tramitación del gasto correspondiente mediante diligencia de “Recibido el material y conforme” o “Prestado el servicio y conforme”, debiendo constar la identificación de quien firma, el cargo y la fecha. Deberá firmar como responsable del gasto la jefatura del departamento, unidad o, en su defecto, el/la funcionario/a que haya sido responsable en la tramitación del gasto. En su defecto firmará el/la Coordinador/a General. Si la firma en la factura es electrónica, la misma llevará implícita la conformidad con la prestación recibida.

- Conformidad del/de la Capitular Delegado/a correspondiente en el propio, debiendo constar su identificación.

- Fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que se trate de una fecha distinta a la de la expedición de la factura.

- En el caso de facturas emitidas por Empresas o Profesionales que realicen entregas o adquisiciones intracomunitarias de bienes o servicios, cualquiera que sea el régimen del IVA en que tributen, deberán hacer constar en la factura obligatoriamente el NOI (Nº de Operador Intracomunitario) de dicha empresa o profesional, o en su defecto el Nº de identificación fiscal de dicha empresa o profesional en su país, debidamente acreditado.

Tan sólo se admitirán facturas simplificadas en los siguientes casos y con carácter excepcional:

- Transporte público urbano colectivo.

- Taxis (especificar recorrido en el reverso).

- Servicios de hostelería y restauración prestados por restaurantes, bares, cafeterías, horchaterías, chocolaterías y establecimientos similares, así como el

suministro de bebidas o comidas para consumir en el acto, cuando sean consecuencia de atenciones de carácter institucional o protocolarias que deberán ser especificadas, y siempre que el importe sea inferior a 30 €.

- Aparcamiento y estacionamiento de vehículos.
- Lavado de vehículos.
- Utilización de autopistas de peaje.
- Recibos de personas físicas siempre que se trate de prestaciones de carácter esporádico realizadas al Ayuntamiento debiendo constar la correspondiente retención de IRPF. Estos recibos deben ir acompañados de informe del servicio acreditando que la prestación realizada por el tercero no tiene carácter habitual o permanente.

Al objeto de facilitar la tramitación de las Facturas relativas al Suministro Eléctrico y de las cantidades que deben abonarse a EMACSA por el Canon Autonómico correspondiente al agua suministrada a dependencias municipales y prestaciones de servicios y/o suministros para obras necesarias para dependencias o servicios municipales atendiendo al volumen de facturas que se remiten, se adjuntará al Documento Contable que se tramite una relación de las facturas emitidas en la que se identifique el número de factura, referencia del contrato, dirección del suministro, o prestación del servicio, importe, etc., debiendo ir firmada por el/la Técnica responsable y, en su defecto, Coordinador/a y con el conforme del/de la Concejal/a Delegado/a del Servicio. En dicha documentación se reflejará la fecha en que se ponen ambas firmas. Para el supuesto de reconocimientos extrajudiciales de crédito a favor de EMACSA por los anteriores conceptos se actuará de igual modo, sin perjuicio del Informe conjunto que para los correspondientes Documentos deba elaborar el Técnico Responsable y/o Coordinador correspondiente.

d) Las certificaciones de obras y servicios, así como las relaciones valoradas cuando proceda, expedidas por los servicios técnicos correspondientes, a las que se unirá la correspondiente factura emitida por el contratista con los requisitos anteriormente expresados. Además de la firma de la dirección facultativa de la obra, deberán ser conformadas por el/la Delegado/a en el propio o en documento aparte.

e) Para los gastos financieros, los cargos bancarios o el calendario de vencimientos establecido.

f) En las indemnizaciones por asistencia a sesiones de Órganos Colegiados y Tribunales, Certificación del Secretario de la asistencia a la sesión correspondiente y propuesta valorada del servicio gestor.

g) En los Convenios (incluidos los de concesión de subvenciones) además del certificado de aprobación por el órgano competente, copia del convenio debidamente suscrito por las partes intervinientes o Certificado emitido por el/la

Secretario/a de la Corporación en el que se acredite que se ha firmado el Convenio en cuestión.

h) En los Contratos de Obra para la tramitación de la primera Certificación de obra se deberá acreditar la formalización del contrato.

i) Los correspondientes acuerdos de disposición de gastos cuando no proceda la expedición de los documentos señalados anteriormente, con indicación expresa del motivo y cuantía.

j) En el pago de cuotas de colegiación, siempre que exista acuerdo que lo respalde, debiendo acompañarse copia del documento justificativo del pago y documento elaborado y firmado por la persona que pide la compensación, documento en el que se recogerá la conformidad del Concejal/a responsable.

k) El pago de premios de concursos, deberá justificarse aportando copia compulsada del acta del jurado firmada por todos sus miembros o certificación en la que figure el nombre de la persona ganadora y el importe a abonar. En caso de que se abonen a través de anticipo de caja fija, además de lo anterior, se deberá incorporar recibí expedido y firmado por el/la ganador/a.

l) En el pago de cuotas por pertenencia a Asociaciones, Federaciones o a otros entes, factura o recibo de la citada entidad, acompañada de copia del Acuerdo por el que el Ayuntamiento ha decidido adherirse a la citada entidad o en su caso informe del servicio acreditando la voluntad municipal de pertenencia a la citada entidad y el interés público derivado de ello.

m) En el caso de reconocimiento de obligaciones de Subvenciones (convocatoria Pública o convenios) en las que se prevea el pago anticipado, en caso de tener el beneficiario pendiente de aprobación por este Ayuntamiento alguna justificación por no haberse presentado en plazo o por estar pendiente de subsanar deficiencias detectadas en la misma, deberá garantizarse el pago de conformidad con lo previsto en el art. 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, sin que se pueda conceder la exención prevista en el citado artículo.

n) En los supuestos no contemplados, cualquier otro documento que acredite fehacientemente el reconocimiento de la obligación.

3.- Las certificaciones y facturas se presentarán por las áreas gestoras en el servicio de la Intervención para su fiscalización, acompañadas del correspondiente documento contable.-

4.- Según establece el artículo 176 TRLRHL y 26 del RD 500/90 se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de atrasos a favor del personal.

b) Las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

A tal efecto, el compromiso de gasto se considerará debidamente adquirido cuando quede acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio de procedencia y el correspondiente acuerdo o acto administrativo haya sido válidamente adoptado por el órgano competente con arreglo al procedimiento administrativo aplicable, de forma que resulta vinculante frente a terceros. La acreditación de la existencia de crédito suficiente en el ejercicio de procedencia se realizará por el Órgano responsable de la Contabilidad con el número identificativo de la retención de crédito efectuada, o mediante certificado de existencia de crédito disponible en el proyecto de inversión correspondiente. -

Con carácter excepcional podrán imputarse igualmente al ejercicio corriente las facturas por suministro de energía eléctrica, gas natural, suministro de carburante y comunicaciones telefónicas correspondientes al último trimestre del ejercicio anterior. -

Iniciado el Ejercicio presupuestario, los Centros Gestores remitirán al departamento de Contabilidad una relación de gastos pendientes de reconocer cuyo compromiso derive del ejercicio inmediato anterior, acompañando copias de los Acuerdos o Resoluciones de adjudicación que dieron lugar a los compromisos de gastos y documento en fase previa RC y en base a los datos de dicha relación se aprobará su imputación al ejercicio corriente mediante Decreto del/de la Concejal/a de Hacienda, dándole traslado por el centro gestor al Departamento de Contabilidad, procediendo posteriormente a la contabilización del Documento AD. -

c) Las obligaciones procedentes de reconocimiento extrajudicial de crédito aprobado por el Pleno, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera (art. 60.2 RD 500/90).

5.- Expediente de Aprobación de Gastos de Ejercicios Anteriores. -

La presente Base se elabora siguiendo las recomendaciones del Tribunal de Cuentas contenidas en el “Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018” aprobado en su sesión del 22 de diciembre de 2020. -

5.1. Por el/la Coordinador/a General de Hacienda, Director/a General y, en su defecto, por el/la Titular del OGEF o Jefe/a de la Contabilidad a propuesta del/de la Concejal/a Delegado/a de Hacienda se elevará al Pleno la aprobación de este tipo de expedientes, previa fiscalización por la Intervención. -

A tal fin, los Centros gestores conforme tengan conocimiento de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, deben remitir al Departamento de Contabilidad:

a) Las facturas o justificantes registrados en el programa contable SICALWIN en la aplicación presupuestaria correspondiente, comprobando que todas ellas cumplen los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se regulan las obligaciones de facturación y están debidamente

conformadas por el responsable del gasto y por el capitular delegado correspondiente, aportándose, cuando sea el caso, certificación de obra, así como aquella otra documentación que corresponda según las bases de ejecución del Presupuesto y el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.-

En el caso de que el gasto no se documente mediante facturas, tales como sentencias, acuerdos, convenios, compromisos de aportaciones o cualesquiera otros y con el fin de que la Contabilidad Municipal sea el fiel reflejo de la situación patrimonial y contable en todo momento; se hace necesario que dichos gastos se comuniquen al Departamento de Contabilidad por los Centros Gestores para recogerse en la cuenta 413 del PGCP "Acreedores por obligaciones devengadas", indicando en el informe anterior de manera clara el concepto, el importe, la aplicación presupuestaria en la que deba ser imputado el mismo, y la documentación acreditativa del mismo.-

b) Informe suscrito por el/la Técnica responsable del Servicio Gestor, conformado por la Dirección General, Coordinador/a correspondiente o persona Titular del órgano Superior o Delegado/a de la que depende, en el que figure la siguiente información:

- La necesidad del gasto cuando no quepa deducirlo de la propia factura y los condicionamientos que han originado la actuación irregular y han llevado al incumplimiento del procedimiento correspondiente.

- Respecto a aquellas facturas para las que existe crédito para su imputación al vigente presupuesto, acreditación por el técnico que suscribe que ello no produce perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente en las citadas aplicaciones presupuestarias y se aportan los correspondientes documentos contables de retención de crédito.

- Si los gastos referidos forman parte de un expediente del Departamento de Compras-Contratación, se indicará el número de expediente, el tipo de contrato, procedimiento y criterio de adjudicación, conforme a la circular del Órgano de Gestión Económico-Financiera de fecha 9-3-15. En caso de no pertenecer a ningún expediente del Departamento de Compras-Contratación se indicará tal circunstancia.

- En el caso de que el gasto se documente mediante facturas, se registrarán en el programa contable SICALWIN en la aplicación correspondiente, y se comprobará que todas ellas cumplen los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se regulan las obligaciones de facturación y están debidamente conformadas por el responsable del gasto y por el capitular delegado correspondiente, aportándose, cuando sea el caso, certificación de obra, así como aquella otra documentación que corresponda según las bases de ejecución del Presupuesto.

- Cuando proceda, por corresponder a prestaciones de obras, bienes o servicios, que las unidades utilizadas han sido las estrictamente necesarias para la

ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados a mercado o se contienen en cuadros de precios aprobados.

No obstante, en la intranet figura un modelo de informe que los servicios gestores pueden utilizar cuando tengan que tramitar gastos de ejercicios anteriores por este procedimiento.

c) Documento contable RC, acreditando en el informe anterior, que ello no produce perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente en las citadas aplicaciones presupuestarias.

En caso de no existir dotación presupuestaria en el Presupuesto inicial y no poder acompañar el documento RC o informe del Servicio indicando que hacer el documento RC provoca perjuicio y limitación para la realización de atenciones del ejercicio corriente y por tanto no poder acompañar el documento contable RC, se requerirá por parte del Centro Gestor:

Primero.- Su habilitación mediante el oportuno Expediente de Modificación de Créditos en el Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria, debiéndose acompañar a la solicitud de modificación presupuestaria una copia de toda la documentación de los apartados a) y b) anteriores. Las Modificaciones de Crédito deberán concretar de modo singular y detallar el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto.-

Segundo.- En caso de no existir en el Presupuesto vigente la aplicación presupuestaria a la que debería imputarse el gasto, se solicitará por el Centro Gestor u órgano competente, a efectos de registro en la cuenta 413 del gasto, la creación de la aplicación presupuestaria que proceda. Fiscalizada dicha creación, a cuyos efectos se remitirá por el OPEP a Intervención copia de la documentación recibida, y creada la aplicación, el Órgano de Contabilidad procederá a registrar dicho gasto en la cuenta 413 hasta tanto no se tramite el correspondiente Expediente de Modificación de Créditos y el relativo al Reconocimiento Extrajudicial.-

La remisión de compromisos de gasto sin crédito que no reúnan estos requisitos, no se aceptarán por el Departamento de Contabilidad y, por consiguiente, no se procederá a la toma de razón contable en la cuenta 413, exigiéndose la responsabilidad a quien asuma el compromiso de gasto indebidamente y sin crédito suficiente y adecuado.-

5.2. Una vez recibida dicha documentación por parte del Departamento de Contabilidad, se remitirá el expediente de la factura junto con los documentos contables a la Intervención General para la fiscalización de la misma.-

5.3. En el caso de que el informe de fiscalización sea de CONFORMIDAD, el expediente con la documentación indicada en los apartados anteriores y sin necesidad de nuevo informe de Intervención General previa orden del Delegado de Hacienda

será remitido por el Departamento de Contabilidad al Pleno para su aprobación como gasto de ejercicios anteriores.-

5.4. Si el informe de fiscalización fuese de DISCONFORMIDAD, este deberá pronunciarse sobre la posible nulidad o anulabilidad del gasto. De conformidad con el artículo 28.2.e. del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, en este informe debe pronunciarse respecto:

Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de estas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido. Para ello, se tendrá en cuenta que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación de su cargo, por lo que, por razones de economía procesal, solo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone.-

Estos informes tienen carácter preceptivo y no vinculante.-

La Intervención General lo enviará al Centro Gestor y al Departamento de Contabilidad.-

En el caso de que el informe de fiscalización concluya que es necesario un informe jurídico del órgano que en cada caso corresponda sobre la anulabilidad o nulidad del gasto, el Departamento de Contabilidad lo trasladará al mismo.-

- Si la Intervención General concluye la DISCONFORMIDAD Y ANULABILIDAD del gasto:

Si la unidad gestora responsable del expediente al que se dirija el reparo lo acepta total o parcialmente, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones a la Intervención en el plazo de quince días conforme a lo señalado en el artículo 226 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Córdoba. Si no lo acepta, planteará discrepancia en el mismo plazo mediante informe técnico emitido por quien ostente la jefatura del servicio o departamento de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 227 del Reglamento Orgánico y el 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. Si en el citado plazo no se subsanan las deficiencias, se entenderá que no se ha aceptado el reparo por lo que se iniciará el procedimiento descrito en el artículo 227 del citado Reglamento.-

La discrepancia deberá ser necesariamente motivada con cita de los preceptos legales en que se sustenta su criterio. En todo caso si no se subsanan las deficiencias es necesaria la emisión del citado informe, valorándose por quien corresponda la

procedencia de exigir responsabilidades en el caso de no hacerlo. El procedimiento de tramitación de la factura debe continuar a fin de ni perjudicar al periodo medio de pago ni causar demora para el cobro al proveedor.-

Finalmente el expediente de gastos de ejercicios anteriores con informe de disconformidad que se hayan considerado anulables con la documentación indicada en los apartados anteriores y sin nuevo informe de Intervención previa orden del Delegado de Hacienda será remitido por el Departamento de Contabilidad al Pleno quién en su caso deberá levantar el reparo y procederá a la aprobación.-

- Si la Intervención General concluye la DISCONFORMIDAD Y NULIDAD del gasto:

Dado que el informe de Intervención si bien es preceptivo de conformidad con el artículo 28 del citado Real Decreto 424/17, el mismo no es vinculante, el Servicio Gestor puede promover otras opiniones si así lo considera oportuno.-

Si el servicio gestor promueve la anulabilidad deberá fundamentarlo con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio. En estos casos el expediente con la documentación indicada en los apartados anteriores y sin nuevo informe de Intervención previa orden del Delegado de Hacienda será remitido por el Departamento de Contabilidad al Pleno quien en su caso levantará el reparo y procederá a la aprobación en su caso.-

- En los supuestos de NULIDAD DE PLENO DERECHO, si el centro gestor no promueve otra opinión tramitará expediente de revisión de oficio conforme establece el artículo 106.1 apartado 1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.-

Una vez finalizado el expediente de revisión de oficio, el centro gestor enviará al Departamento de Contabilidad copia del mismo a efectos de tramitar el correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito. El expediente se someterá a informe de la Intervención General. El expediente con la documentación indicada en los apartados anteriores previa orden del Delegado de Hacienda será remitido por el Departamento de Contabilidad a la Intervención General y finalmente al Pleno quién procederá a su aprobación en su caso.-

El Reconocimiento Extrajudicial de Crédito no exonerará de las responsabilidades que puedan proceder por las infracciones tipificadas en el artículo 28 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.-

En el caso de los Organismos Autónomos, lo recogido en la presente Base para el Departamento de Contabilidad corresponderá a su servicio equivalente o área económica que lleve a cabo la labor contable, siendo preceptivo el Acuerdo de su Consejo Rector previamente a su remisión al Excmo. Ayuntamiento Pleno'. -

Se sustituye por:

'BASE 27: RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES

1.- La competencia para el reconocimiento y liquidación de las obligaciones, y la ordenación de pagos, corresponde a la Alcaldía-Presidencia, sin perjuicio de la competencia del Pleno para el reconocimiento extrajudicial de créditos. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las delegaciones y desconcentraciones que se efectúen. En el caso de Organismos Autónomos, la competencia corresponde a sus Presidentes/as, sin perjuicio de las delegaciones y desconcentraciones que se efectúen.-

En el IMAE corresponde al/a la Gerente el reconocimiento de las obligaciones hasta el límite de 6.000 €, según delegación expresa del Presidente.

En el Consorcio Orquesta de Córdoba corresponde al/a la Gerente el reconocimiento de las obligaciones hasta el límite de 15.000 €; las que superen dicho importe y no precisen autorización previa del Consejo Rector.-

Las Jefaturas de los Servicios, Direcciones Generales y Subdirecciones Generales están obligadas a conocer el estado de ejecución de los créditos consignados en el Presupuesto para su Servicio, e informar a los titulares de su Delegación o Distrito sobre las aplicaciones presupuestarias para cualquier gasto que se proponga llevar a efecto. Se abstendrán de proponer gastos que rebasen los créditos disponibles en la correspondiente bolsa de vinculación.-

Con respecto a las facturas que se expidan para su trámite como consecuencia de la ejecución de los contratos, incluidos los menores, deberán ser originales.-

La tramitación de facturas se llevará a cabo según la normativa aprobada de funcionamiento de Registro contable de facturas y del registro administrativo del Ayuntamiento, así como la legislación aplicable en su caso, entre otras, Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, de Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.-

Las Direcciones Generales, Subdirecciones Generales y Jefaturas de Servicios están obligados a tramitar las facturas de su competencia con la máxima celeridad y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre de Control de Deuda Comercial en el Sector Público, en lo referente al período medio de pago (PMP) indicador estándar de su cumplimiento, no pudiéndose rebasar el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad; plazo fijado actualmente en 30 días desde la fecha en que tenga lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incurriendo, de lo contrario, en el incumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, con importantes consecuencias para el Ayuntamiento.-

De la no tramitación de las facturas se dará cuenta al Pleno, instando a que se derive en los responsables de los servicios, la responsabilidad en que incurra el

Ayuntamiento por los intereses de demora que puedan corresponder al proveedor afectado.-

2.- Todo acto de reconocimiento de obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor debidamente conformado, según la naturaleza del gasto. A tales efectos se consideran documentos justificativos:

a) En la nómina, el cuadro resumen mensual por conceptos de nómina global debidamente firmada, así como demás documentación precisa para su fiscalización.-

b) En las indemnizaciones por razón del servicio, la Solicitud-liquidación de indemnizaciones por razón del servicio firmada por el/la interesado/a, con el conforme del/ de la Concejala/a Delegado/a por razón de la materia, acompañada de la autorización de la Comisión de Servicio y de los justificantes acreditativos de los gastos cuyo abono se solicita.-

c) Las facturas originales emitidas con los requisitos establecidos en el R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre debiendo contener obligatoriamente para su admisión:

- Identificación clara y nº del CIF del Ayuntamiento u Organismo Autónomo.-
- Identificación del proveedor o suministrador, mediante el nombre o la razón social, el NIF o CIF y domicilio completo.-
- Lugar, fecha de emisión y numeración de la factura.-
- Descripción suficiente del concepto facturado, con el debido desglose por unidades y precios unitarios, en su caso.-
- Servicio, Distrito o Unidad administrativa municipal proponente del gasto y receptor de los servicios o suministros objeto del contrato.-
- Tipo impositivo aplicado a las operaciones y cuota tributaria que en su caso se repercute.-
- Conformidad del responsable en la tramitación del gasto correspondiente mediante diligencia de “Recibido el material y conforme” o “Prestado el servicio y conforme”, debiendo constar la identificación de quien firma, el cargo y la fecha. Deberá firmar como responsable del gasto la jefatura del departamento, unidad o, en su defecto, el/la funcionario/a que haya sido responsable en la tramitación del gasto. En su defecto firmará el/la Coordinador/a General. Si la firma en la factura es electrónica, la misma llevará implícita la conformidad con la prestación recibida.-
- Conformidad del/de la Capitular Delegado/a correspondiente en el propio documento, debiendo constar su identificación.-
- Fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que se trate de una fecha distinta a la de la expedición de la factura.-

- En el caso de facturas emitidas por Empresas o Profesionales que realicen entregas o adquisiciones intracomunitarias de bienes o servicios, cualquiera que sea el régimen del IVA en que tributen, deberán hacer constar en la factura obligatoriamente el NOI (Nº de Operador Intracomunitario) de dicha empresa o profesional, o en su defecto el Nº de identificación fiscal de dicha empresa o profesional en su país, debidamente acreditado.-

Tan sólo se admitirán facturas simplificadas en los siguientes casos y con carácter excepcional:

- Transporte público urbano colectivo.
- Taxis (especificar recorrido en el reverso).
- Servicios de hostelería y restauración prestados por restaurantes, bares, cafeterías, horchaterías, chocolaterías y establecimientos similares, así como el suministro de bebidas o comidas para consumir en el acto, cuando sean consecuencia de atenciones de carácter institucional o protocolarias que deberán ser especificadas, y siempre que el importe sea inferior a 30 €.
- Aparcamiento y estacionamiento de vehículos.
- Lavado de vehículos.
- Utilización de autopistas de peaje.
- Recibos de personas físicas siempre que se trate de prestaciones de carácter esporádico realizadas al Ayuntamiento debiendo constar la correspondiente retención de IRPF. Estos recibos deben ir acompañados de informe del servicio acreditando que la prestación realizada por el tercero no tiene carácter habitual o permanente.

Al objeto de facilitar la tramitación de las Facturas relativas al Suministro Eléctrico y de las cantidades que deben abonarse a EMACSA por el Canon Autonómico correspondiente al agua suministrada a dependencias municipales y prestaciones de servicios y/o suministros para obras necesarias para dependencias o servicios municipales atendiendo al volumen de facturas que se remiten, se adjuntará al Documento Contable que se tramite una relación de las facturas emitidas en la que se identifique el número de factura, referencia del contrato, dirección del suministro, o prestación del servicio, importe, etc., debiendo ir firmada por el/la Técnica responsable y, en su defecto, Coordinador/a y con el conforme del/de la Concejal/a Delegado/a del Servicio. En dicha documentación se reflejará la fecha en que se ponen ambas firmas. Para el supuesto de reconocimientos extrajudiciales de crédito a favor de EMACSA por los anteriores conceptos se actuará de igual modo, sin perjuicio del Informe conjunto que para los correspondientes Documentos deba elaborar el Técnico Responsable y/o Coordinador correspondiente.-

d) Las certificaciones de obras y servicios, así como las relaciones valoradas cuando proceda, expedidas por los servicios técnicos correspondientes, a las que se unirá la correspondiente factura emitida por el contratista con los requisitos anteriormente expresados. Además de la firma de la dirección facultativa de la obra, deberán ser conformadas por el/la Delegado/a en el propio o en documento aparte.-

e) Para los gastos financieros, los cargos bancarios o el calendario de vencimientos establecido.-

f) En las indemnizaciones por asistencia a sesiones de Órganos Colegiados y Tribunales, Certificación del Secretario de la asistencia a la sesión correspondiente y propuesta valorada del servicio gestor.-

g) En los Convenios (incluidos los de concesión de subvenciones) además del certificado de aprobación por el órgano competente, copia del convenio debidamente suscrito por las partes intervinientes o Certificado emitido por el/la Secretario/a de la Corporación en el que se acredite que se ha firmado el Convenio en cuestión.-

h) En los Contratos de Obra para la tramitación de la primera Certificación de obra se deberá acreditar la formalización del contrato.-

i) Los correspondientes acuerdos de disposición de gastos cuando no proceda la expedición de los documentos señalados anteriormente, con indicación expresa del motivo y cuantía.-

j) En el pago de cuotas de colegiación, siempre que exista acuerdo que lo respalde, debiendo acompañarse copia del documento justificativo del pago y documento elaborado y firmado por la persona que pide la compensación, documento en el que se recogerá la conformidad del Concejal/a responsable.-

k) El pago de premios de concursos, deberá justificarse aportando copia compulsada del acta del jurado firmada por todos sus miembros o certificación en la que figure el nombre de la persona ganadora y el importe a abonar. En caso de que se abonen a través de anticipo de caja fija, además de lo anterior, se deberá incorporar recibí expedido y firmado por el/la ganador/a.-

l) En el pago de cuotas por pertenencia a Asociaciones, Federaciones o a otros entes, factura o recibo de la citada entidad, acompañada de copia del Acuerdo por el que el Ayuntamiento ha decidido adherirse a la citada entidad e informe del servicio acreditando la voluntad municipal de pertenencia a la citada entidad y el interés público derivado de ello.-

m) En el caso de reconocimiento de obligaciones de Subvenciones (convocatoria Pública o convenios) en las que se prevea el pago anticipado, en caso de tener el beneficiario pendiente de aprobación por este Ayuntamiento alguna justificación por no haberse presentado en plazo o por estar pendiente de subsanar deficiencias detectadas en la misma, deberá garantizarse el pago de conformidad con

lo previsto en el art. 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, sin que se pueda conceder la exención prevista en el citado artículo.-

n) En los supuestos no contemplados, cualquier otro documento que acredite fehacientemente el reconocimiento de la obligación.-

3.- Las certificaciones y facturas se presentarán por las áreas gestoras acompañadas del correspondiente documento contable.-

4.- Según establece el artículo 176 TRLRHL y 26 del RD 500/90 se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de atrasos a favor del personal.
- b) Las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

A tal efecto, el compromiso de gasto se considerará debidamente adquirido cuando quede acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio de procedencia y el correspondiente acuerdo o acto administrativo haya sido válidamente adoptado por el órgano competente con arreglo al procedimiento administrativo aplicable, de forma que resulta vinculante frente a terceros. La acreditación de la existencia de crédito suficiente en el ejercicio actual se realizará por el Órgano responsable de la Contabilidad con el número identificativo de la retención de crédito efectuada.-

Iniciado el Ejercicio presupuestario, los Centros Gestores remitirán al departamento de Contabilidad una relación de gastos pendientes de reconocer cuyo compromiso derive del ejercicio inmediato anterior, acompañando copias de los Acuerdos o Resoluciones de adjudicación que dieron lugar a los compromisos de gastos y documento en fase previa RC y en base a los datos de dicha relación se aprobará su imputación al ejercicio corriente mediante Decreto del/de la Concejal/a de Hacienda, procediendo posteriormente a la contabilización del Documento AD.-

c) Las obligaciones procedentes de reconocimiento extrajudicial de crédito aprobado por el Pleno, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera (art. 60.2 RD 500/90).-

5.- Expediente de Aprobación de Gastos de Ejercicios Anteriores.-

En relación a las facturas y gastos de ejercicios anteriores sólo se elevarán al Pleno la aprobación de este tipo de expedientes, previa fiscalización por la Intervención, cuando se trate de supuestos de reconocimiento extrajudicial de crédito.-

Se considera que nos encontramos ante un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito en aquellos supuestos en los que es precisa la imputación al presupuesto de obligaciones que, en origen, fueron indebidamente comprometidas y han dado lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho.-

En el resto de los supuestos la aprobación residirá en el órgano competente para el reconocimiento de la obligación, bien sea como competencia propia o ejercida por delegación, tramitándose por los Servicios Gestores de conformidad con las instrucciones que se dicten por la Delegación de Hacienda.'

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidas en el art. 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dotándolo de inmediata ejecutividad y sin perjuicio de las reclamaciones que puedan presentarse y que deberán ser solventadas en un plazo de 8 días.-

N.º 344/22.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA DE 11/12/22, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA BASE N.º 29 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL SOBRE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.-

Previa declaración de Urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, y la Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del Territorio y de Vivienda de 11/12/22, sobre modificación de la Base n.º 29 de Ejecución del Presupuesto Municipal sobre facturación electrónica.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Modificar la BASE 29 del presupuesto actualmente vigente del Ayuntamiento de Córdoba, que quedaría como sigue:

BASE 29: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

En cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación electrónica de todas las facturas y otros documentos emitidos por los proveedores y contratistas, el Ayuntamiento de Córdoba se adhirió al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado (FACe), cuya recepción de facturas tiene los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En

todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través de FACe las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.-

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo 4, están excluidas de la obligación de facturar electrónicamente al Ayuntamiento de Córdoba y sus entes dependientes, las facturas hasta un importe de 5.000 euros, impuestos incluidos, en el caso de los sujetos incluidos en la letra c y d que justifiquen la imposibilidad de presentar las facturas por FACe”.-

N.º 345/22.- IMTUR.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR DE 14/12/22, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 7.260 €, PARA HACER FRENTE A DIVERSOS GASTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES.-

Previa declaración de Urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, y el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR de 14/12/22, sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total de 7.260 €, para hacer frente a diversos gastos correspondientes a ejercicios anteriores.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3), 5 votos en contra de los representantes de los grupos municipales VOX (2), Podemos (2) y 1 del Concejal no adscrito y 11 abstenciones de las representantes del grupo municipal Socialista (8) e IU Andalucía (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total de 7.260,00 euros con cargo a la aplicación “4325 22602 – Publicidad y propaganda” del Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de

Córdoba para el ejercicio 2022, para hacer frente a los gastos de ejercicios anteriores a 2022 a que corresponden las facturas que se relacionan a continuación:

	Nº Registro	Nº Factura	Acreedor	Fecha Factura	Ejercicio del gasto	Importe	Aplicación Presupuest.	Área responsable del Gasto	Descripción
1	2022/531	2022P0003150	EDITORIAL PRENSA VALENCIANA, S.A. A46229290	21/10/2022	2020	3.630,00	4325 22602	EGF	Servicio de publicación en EDITOIAL PRENSA VALENCIANA de la campaña turística "Córdoba es Más" el día 31 de diciembre de 2020
2	2022/532	2022P0003151	EDITORIAL PRENSA VALENCIANA, S.A. A46229290	21/10/2022	2020	3630,00	4325 22602	EGF	PUBLICACIÓN EN EDITORIAL PRENSA VALENCIANA DE LA CAMPAÑA TURÍSTICA "CÓRDOBA CAPITAL MUNDIAL DEL CABALLO ESPAÑOL" EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020
						7.260,00			

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 346/22.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 02/11/22 (EXTRAORDINARIA) HASTA EL 28/11/22 (ORDINARIA).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local que a continuación se detallan: 02/11/22 (extraordinaria), 04/11/22 (extraordinaria), 07/11/22 (ordinaria), 14/11/22 (ordinaria), 21/11/22 (ordinaria), 28/11/22 (ordinaria).-

N.º 347/22.- ALCALDÍA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE NOMBRAMIENTO DE D.ª CINTIA BUSTOS MUÑOZ COMO PORTAVOZ ADJUNTA.-

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba toma conocimiento del escrito del Portavoz del Grupo Municipal Popular de fecha 14/11/22 relativo al nombramiento de D.ª Cintia Bustos Muñoz como Portavoz adjunta del citado grupo.-

N.º 348/22.- PRESIDENCIA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 1295/22 DE 21/11/22, DE NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba toma conocimiento del acuerdo n.º 1295/22 adoptado por la J.G.L. en sesión de 21/11/22, por el que se nombra a D. Víctor Osuna Carmona, como Director General de Administración Electrónica, CSV: [affed4c94489a96a2395b376403698b0c8566c6a](#).-

N.º 349/22.- PRESIDENCIA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 1417/22 DE 07/12/22, DE ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DE D. LUIS VALDELOMAR ESCRIBANO COMO GERENTE DE LA GMU, Y DE ADSCRIPCIÓN AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS A ÉSTE, MIENTRAS SE PROCEDE AL NOMBRAMIENTO DE GERENTE.-

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba toma conocimiento del acuerdo n.º 1417/22 de 07/12/22, con CSV [ab76b108a4bf5259a6311e15f0ead92a68ce5f4e](#), de aceptación de la renuncia de D. Luis Valdelomar Escribano como Gerente de la GMU, y de adscripción al titular de la Dirección General de Hacienda de las funciones atribuidas a éste, mientras se procede al nombramiento de Gerente.-

N.º 350/22.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.5. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DE 03/11/22, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO RELATIVO AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe del Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera de 03/11/22, sobre el cumplimiento de los plazos de pago relativo al tercer trimestre del ejercicio 2022, con CSV [e7f8fcd0011a9b23deec6a52744d59acbf2d9428](#).-

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 351/22.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 35. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A LA ASOCIACIÓN SAN RAFAEL DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS.-

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Declaración Institucional en apoyo a la Asociación San Rafael de Alzheimer y Otras Demencias, del siguiente tenor literal:

“La ASOCIACIÓN "SAN RAFAEL" DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS es una entidad de autoayuda, sin ánimo de lucro, constituida el 13 de septiembre de 1996, en Córdoba dando cobertura a toda la provincia; declarada de Utilidad Pública, en virtud de la orden del 19 de septiembre de 2001. Está formada por familiares de personas con

Alzheimer, así como por colaboradores profesionales de la Psicología, Medicina Trabajo Social, Enfermería, Jurídicos y otras disciplinas implicadas en la atención de dichos enfermos. Partimos de una visión global de la demencia y reivindicamos un concepto integral de salud, de investigación y de dotación de recursos asistenciales. Su objetivo prioritario es el de mejorar la calidad de vida Demencias y de sus familiares/cuidadores.

A lo largo de estos años, se ha centrado en dar respuesta a las necesidades de las personas con Alzheimer y sus familiares, fomentando de esta manera, el bienestar social y su calidad de vida.

La enfermedad de Alzheimer es la forma más común de demencia. Se trata de una enfermedad neurodegenerativa de origen primario, de carácter progresivo e irreversible, afecta predominantemente a las personas de edad avanzada, aunque actualmente, se están incrementando los casos en personas menores de 65 años.

Hoy por hoy, no existe ningún tratamiento curativo, pero está científicamente demostrado, que el tratamiento farmacológico unido al no farmacológico mejora los síntomas cognitivos, conductuales y afectivos, minimizando los déficit; potenciando las capacidades residuales, al tiempo que se estimulan las capacidades no afectadas, para que permanezcan así, el mayor tiempo posible; ralentizando el proceso involutivo, característico de las demencias.

Desde la Asociación San Rafael de Alzheimer se trabaja con equipos multidisciplinares, con diferentes enfoques profesionales, en un ambiente de colaboración y de intercambio de opciones e ideas. Además, se impulsa una ordenación y estructuración de la actividad que respeta las competencias profesionales de cada miembro del equipo, en la que la formación continuada de los profesionales y la Investigación se consideran estrategias de desarrollo asistencial.

Su objetivo es que la persona con demencia se sienta como en casa, por ello, se mantiene en todo momento, cierta flexibilidad, atendiendo a sus necesidades, deterioro, historia de vida, preferencias, etc.

En la actualidad es el único centro específico en Alzheimer y Demencias de Córdoba, en el que se atienden a más de 130 usuarios, a través de todas nuestras actividades.

Se dedican también a los familiares y cuidadores de distintas maneras:

Servicio de información, valoración y asesoramiento a familiares:

Atención Psicológica:

Grupos de Autoayuda y relajación.

Formación:

Programa de Voluntariado:

Sus servicios asistenciales son diversos:

Taller de Memoria:

Talleres Terapéuticos, que engloban: Terapia Ocupacional, Estimulación cognitiva y Fisioterapia

Centro de Lunes a Viernes: Centro especializado, ofrece una atención integral, durante ocho horas diarias, adaptada a las capacidades que el paciente aún mantiene. Centro Residencial ADEMÁS: Centro de atención especializada 24 horas, cubriendo todas sus necesidades, ofreciendo un tratamiento integral, adaptado e individual.

Servicios auxiliares/complementario: que engloban Transporte, Peluquería y Podología.

Gestión de Recursos y Ayudas Técnicas.

Actualmente, aunque se carece de un listado oficial de afectados, se estima que existen unas 15.000 personas diagnosticadas de Alzheimer, y cada día se diagnostican más casos por debajo de los 65 años, la prevalencia de la enfermedad se multiplica por dos cada cinco años más de vida. Las cifras que rodean la enfermedad van en aumento, pues la tendencia de la población es que cada vez más envejecida.

Asimismo, cabe destacar que el progresivo envejecimiento de la población hace prever un incremento subsiguiente de las demencias en todo el mundo. En España, se calcula que, en 2050, uno de cada tres españoles tendrá más de 65 años. Por lo tanto, habrá cerca de un millón de pacientes con demencia de los cuales entre el 60 y el 80 % tendrá la demencia tipo Alzheimer

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha avisado de las posibles consecuencias de este hecho, e incita a los gobiernos a tomar medidas que reduzcan el impacto sociosanitario de esta patología. “Se nos viene encima una oleada de casos de demencia en todo el mundo. Es necesario fomentar la inversión en las investigaciones para encontrar una cura, pero también para mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por la demencia y el apoyo prestado a quienes les cuidan”

La atención socio sanitaria de la persona con demencia, debe identificar su situación clínica – biológica y psico – social, por ello, requiere una participación multidisciplinar: neurólogos, geriatras, psicólogos,

trabajadores sociales, enfermeros, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, Gerocultores.

Desde el 2020 con la pandemia de la COVID-19, la Asociación “San Rafael de Alzheimer” viene sufriendo de un déficit importante que se va incrementando, y especialmente en este 2022 por la inflación, subida de salarios, etc.,.

El Ayuntamiento de Córdoba reconoce la importante labor que viene realizando la Asociación San Rafael de Alzheimer a la sociedad cordobesa, prestando un servicio fundamental a las personas que sufren algún tipo de demencia y a sus familiares.

El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a colaborar con la Asociación “San Rafael de Alzheimer” para que puedan continuar con su proyecto, tan importante y necesario para muchas familias”.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.-

URGENCIAS.-

No se presentaron.-

N.º 352/22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan distintos ruegos y preguntas por varios capitulares.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.